



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
ADMINISTRACION 2016-2018
CONTRALORIA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



NUEVO ACUERDO DE INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE FECHA 04 DE MAYO DEL AÑO 2018, DICTADO EN EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RR/DAI/322/2018-PI Y SU ACUMULADO RR/DAI/328/2018/PI.

VISTOS.- EL NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE DA CUENTA CON LA RESOLUCIÓN DE FECHA 04 DE MAYO DEL AÑO 2018, QUE RESUELVE EL EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO DE REVISION NÚMERO **RR/DAI/322/2018-PI Y SU ACUMULADO RR/DAI/328/2018/PI**, RESUELTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL 04 DE MAYO DEL AÑO 2018, ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO; ASIMISMO, SE DA CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA CARPETA FORMADA CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE FECHA 07 DE MARZO DEL AÑO 2018, FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **LUCAS FERRER**, RECIBIDA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, CON FOLIO NÚMERO **00374618**, EN LA QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN ACTUAL RENDIDA POR EL ÁREA RESPONSABLE DE RENDIRLA.-

EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A 22 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, TIENE A BIEN PROVEER AL RESPECTO:

-----**VISTOS.-** SE ACUERDA RESPECTO AL CASO CONCRETO:

-----**PRIMERO.-** TÉNGASE POR RECIBIDA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 09 DE MAYO DEL AÑO 2018, QUE RESUELVE EL EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO DE REVISION NÚMERO **RR00027418 EXPEDIENTE.- RR/DAI/322/2018-PI**, RESUELTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL 04 DE MAYO DEL AÑO 2018, ANTE EL SECRETARIO EJECUTIVO, MISMA QUE MODIFICA EL "**ACUERDO DE INFORMACIÓN**", DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **DC/UAI/183/2018**, EMITIDO POR ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.-

MUNICIPIO CON ESPERANZA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
ADMINISTRACIÓN 2016-2018
CONTRALORÍA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



-----**SEGUNDO.**- EN EL ENTENDIDO, QUE LO ANTERIOR DIO INICIO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **LUCAS FERRER**, RECIBIDA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, CON FOLIO NÚMERO **00374618**, QUIEN SOLICITA: "...**PODRÍA BRINDARME EN COPIA VERSIÓN ELECTRÓNICA EL CONTRATO FIRMADO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO 0P002 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.....**".-

FORMA DE RECIBIR LA INFORMACIÓN: EN VERSIÓN ELECTRÓNICA.-

-----**TERCERO.**- AHORA BIEN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 24, 25 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SE CONCEDE EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA AL SOLICITANTE QUIEN DICE LLAMARSE **LUCAS FERRER**, VÍA SISTEMA INFOMEX-TABASCO, MEDIANTE FOLIO **00374618**.

-----**CUARTO.**- POR LO QUE, EN ATENCIÓN AL FALLO A CUMPLIR, ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA TUVO A BIEN, GIRAR DE NUEVA CUENTA ATENTO OFICIO NÚMERO **UT/627/2018**, DE FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO 2018, AL ÁREA DENOMINADA **COORDINACION DE RAMO 33**, DE ESTE SUJETO OBLIGADO, PARA LOS EFECTOS DE DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD CON FOLIO NÚMERO **00374618**, EN EL CUAL SE LE HIZO HINCAPIÉ DE QUE SE PRONUNCIE NUEVAMENTE RESPECTO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

-----**QUINTO.**- LUEGO ENTONCES, SE TUVO POR RECIBIDO EL OFICIO NÚMERO **CMS/1229/2018**, SIGNADO POR LA **ARQ. MIREN EUKENE VICENTE ERTZE TITULAR DE LA COORDINACION DE RAMO 33**, DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, MEDIANTE EL CUAL DIO CONTESTACIÓN AL OFICIO QUE ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA LE REMITIDÓ; **Y AL EFECTO**, SE TUVO INFORMANDO EN LO CONDUCTENTE, LO SIGUIENTE:

- LE INFORMO QUE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS SE INTEGRA: LA SOLICITUD DE ANTICIPO, FACTURA, FIANZA DE ANTICIPO, FIANZA DE CUMPLIMIENTO, ASI MISMO SE INTEGRA LA BITACORA DE OBRA DEL PROYECTO ANTES MENCIONADO.

MUNICIPIO CON ESPERANZA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
ADMINISTRACION 2016-2018
CONTRALORÍA MUNICIPAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



-----**SEXTO.-** EN ESA TESISURA, SE HACE CONSTAR, QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE TODO GOBERNADO TIENE; Y COMO CONSECUENCIA, NOTIFIQUESE EL CUMPLIMIENTO QUE ESTE SUJETO OBLIGADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", HA DADO AL FALLO EMITIDO POR EL INSTITUTO, DERIVADO DE LA SOLICITUD FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **LUCAS FERRER**, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.-

-----**SEPTIMO.-** ASIMISMO, EN VÍA DE INFORMACIÓN, REMÍTASE EL ACUERDO EN CUESTIÓN, A LA **PONENCIA I**, DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA QUE SE ADJUNTA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.- LO ANTERIOR, PARA QUE OBREN DENTRO DE LOS AUTOS DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO **RR/DAI/322/2018-PI**, Y SE DETERMINE QUE SE HA CUMPLIDO CABALMENTE AL CITADO FALLO, Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE TODA PERSONA DEBE TENER, ANTE LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO.-

-----**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-**

-----**ASÍ Y POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, DA CUENTA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR LA ING. MARIBEL ZEQUERA DOMÍNGUEZ.---CONSTE.-----DOY FE.---**



-----**CONSTE.**-----

MUNICIPIO CON ESPERANZA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2016-2018
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
2018. "Año del V Centenario
Del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco



Sección: Unidad de Transparencia.
Oficio: PM/UT/627/2018.
Asunto: "Solicitud de Información".
Comalcalco, Tabasco. 14 de Mayo de 2018.

ARQ. MIREN EUKENE VICENTE ERTZE
COORDINACIÓN DE RAMO 33
PRESENTE

Por medio de la presente, me dirijo a Usted como Titular de su Área, y le hago de su conocimiento, que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado denominado "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", recibió la Resolución del recurso de revisión RR/DAI/322/2018-PI y su acumulado RR/328/2018-PI, derivada de la solicitud de información mediante el sistema INFOMEX-TABASCO, con número de folio: 00374618, de quien dice llamarse LUCAS FERRER, que transcrita a la letra dice: "PODRIA BRINDARME EN COPIA VERSION ELECTRONICA EL CONTRATO FIRMADO PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO 0P002 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA." Derivado de lo anterior y con el objeto de dar una respuesta certera y con fundamento en El Art. 157, Fracción III De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se Revocó el acuerdo de información, por lo que turno nuevamente la solicitud de acceso a la información para que la **COORDINACIÓN DE RAMO 33** a fin de que **Gestione la búsqueda de la información al interior de sus respectivos archivos y complemente las respuestas a las solicitudes presentadas por el particular, especificando se pronuncie respecto de los anexos que forman parte de los contratos MCO/DOOTSM/R33/006/17/002 de la obra OP002 Mejoramiento de Vivienda.**

Se hace de su conocimiento, que el término para desahogar la presente solicitud de información pública, es de **DOS DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día en que reciba el oficio de cuenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 de la Ley de la Materia, **APERCIBIDO** que en caso de no cumplir con dicho requerimiento dentro del término que se le concede, sin causa justificada, se hará acreedor a las medidas de apremio establecidas en el **art.147 fracción I Y II** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo, quedando pendiente para cualquier aclaración respecto a la solicitud de cuenta.



ATENTAMENTE

ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública.



MUNICIPIO CON ESPERANZA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
RAMO 33



"2018 AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO"

NO. OFICIO: CMDS/1229/2018

ASUNTO: "Se contesta Oficio".

ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.
Presente.

Por medio de la presente, se le da cumplimiento a la información solicitada mediante Oficio Número **PM/UT/627/2018**, de fecha 14 de Mayo del 2018, mediante el cual se requiere la siguiente información: **"...PODRIA BRINDARME EN COPIA VERSION ELECTRONICA EL CONTRATO FIRMADO PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO OP 002 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA..."**. Misma que fue recibida mediante el sistema INFOMEX, con número de folio **00374618**. En los siguientes términos:

De lo antes mencionado le informo que los Documentos del Contrato y sus anexos se integra: solicitud de anticipo, factura, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, así mismo se integra la bitácora de obra del proyecto antes mencionado.

Sin otro Asunto me despido de Usted, con un cordial Saludo.

ATENTAMENTE
COMALCALCO, TABASCO, A 18 DE MAYO DEL 2018.


ARQ. MIREN EUKENE VICENTE ERTZE.
Titular de la Coordinación del Ramo 33



COORDINACION MUNICIPAL
DE DESARROLLO SOCIAL
RAMO 33



MUNICIPIO CON ESPERANZA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE COMALCALCO, TABASCO
2016 - 2018
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES



Nº DE MEMORANDUM: ACO/DOOTSM/DET/0207/17

COMALCALCO, TABASCO A 09 DE FEBRERO DEL 2017
ASUNTO: SOLICITUD DE ANTICIPO

LIC. GREGORIO GRANIEL ZENTENO
JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.
PRESENTE.

POR ESTE MEDIO ENVÍO A USTED PARA TRÁMITE DE ANTICIPO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACION GENERADA EN EL AREA DE EVALUACION TECNICA DE LA OP002.- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, NORTE 2DA., COMALCALCO, TABASCO.

ESTA OBRA SE ADJUDICÓ BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, LA DOCUMENTACION QUE SE RELACIONA A CONTINUACION ES LA QUE SE GENERA EN EL AREA DE EVALUACION TECNICA DE ESTA DIRECCION:

No.	DESCRIPCION	ANEXOS
1	SOLICITUD DE ANTICIPO	SI (ORIGINAL)
2	FACTURA (751)	SI (ORIGINAL)
3	FIANZA DE ANTICIPO (3771-02291-4)	SI (ORIGINAL)
4	FIANZA DE CUMPLIMIENTO (3771-02292-7)	SI (ORIGINAL)
5	CONTRATO	SI (ORIGINAL)

CABE SEÑALAR QUE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS SERAN PUESTOS A DISPOSICION DE LOS CONTRATISTAS CON ANTELACION A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTICULO 50 FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTICULOS 140 Y 141 DE SU REGLAMENTO (PARA OBRAS FINANCIADAS RECURSOS FEDERALES) Y DEMAS RELATIVOS.


ASI MISMO SE HACE LA ACLARACION QUE LA DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION SERA ENVIADA A MAS TARDAR EN UN TERMINO DE 10 DIAS PARA CONTINUAR CON LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES, QUE SERVIRAN PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES.

SE ADJUNTA ORIGINAL DE LO ANTES DESCRITO Y UNA COPIA PARA SU TRAMITE CORRESPONDIENTE.

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR QUEDO DE USTED PARA CUALQUIER ACLARACION.



ATENTAMENTE


ING. ELDER HERNANDEZ OSORIO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
EVALUACION TECNICA

c.c.p. archivo
I*LSH

MUNICIPIO CON ESPERANZA



MUNICIPIO DE COMALCALCO
2017
PRESUPUESTO COMPROMETIDO

Cuenta	Referencia	Concepto	Cargo	Abono	Usuario
Fecha: 07/02/2017	Tipo: ORDEN	Folio: 290	status:Normal		GREGORIO
CONTRATO MCO/DOOTSM/R33/005/17/007 PROYECTO OP007 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA. LOCALIDAD: NORTE 2DA. SECCION, COMALCALCO, TABASCO.					
8240-5334-00075-441-44115	CO- MCO/DOOTSM/R33/005/17/ 002	APOYO A LA VIVIENDA	1,598,345.83	0.00	
8220-5334-00075-441-44115	CO- MCO/DOOTSM/R33/005/17/ 002	APOYO A LA VIVIENDA	0.00	1,598,345.83	
			1,598,345.83	1,598,345.83	
Total polizas de ORDEN			1,598,345.83	1,598,345.83	



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

SOLICITUD DE RECURSOS PARA EFECTUAR ANTICIPOS DE OBRA

FECHA: 09 DE FEBRERO DEL 2017

LIC. MARIA JESUS VERTIZ VIDAL
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL
PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO Y DE LA MANERA MAS ATENTA SOLICITO A USTED SE PROPORCIONE RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$479,503.75 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 75/100 M.N.)

A LA EMPRESA: CONSTRUCTORA LAGOS, S.A. DE C.V.

COMO ANTICIPO POR CONCEPTO DE:

Anticipo de 30% para la realización de la obra: OP002.- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

LOCALIDAD: NORTE 2DA., COMALCALCO, TABASCO.

CONTRATO No. MCO/DOOTSM/R33/006/17/002

IMPORTE QUE DEBERÁ REGISTRARSE CON CARGO A LA EJECUCIÓN DE LA SIGUIENTE OBRA:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	OP002.- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, NORTE 2DA., COMALCALCO, TABASCO.
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL:	
ORIGEN DEL RECURSO:	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE RAMO33.- FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL; AUTORIZADO EN EL ACTA NUMERO DIECINUEVE CORRESPONDIENTE A LA DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	INICIO: 10 DE FEBRERO DEL 2017 TERMINACIÓN: 09 DE JUNIO DEL 2017
FECHA MÁXIMA PARA AMORTIZAR EL ANTICIPO:	09 DE JUNIO DEL 2017
JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:	PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS.

SOLICITANTE

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. MARIO GÓNZALEZ NOVEROLA	DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.	

FIRMAS DE VALIDACIÓN

Vº Bº DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	AUTORIZO EL PAGO	PÁGUESE
L.C.P. MARIA ISABEL PADRON BALCAZAR DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN	JAVIER MAY RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. MARIA JESUS VERTIZ VIDAL DIRECTORA DE FINANZAS



MUNICIPIO DE COMALCALCO

2017



SOLICITUD DE ANTICIPOS A CONTRATISTAS

REF: 29

FUENTE: RAMO 33.
APORTACIONES FEDERALES
PARA ENTIDADES
FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
MODALIDAD: CONTRATO

FECHA: 07 DE FEBRERO DE 2017

AREA SOLICITANTE : DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES

SOLICITUD DE RECURSOS PARA LIQUIDAR LA CANTIDAD DE \$ 479,503.75
CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 75/100 M.N.

BENEFICIARIO DEL CHEQUE : CONSTRUCTORA LAGOS S.A. DE C.V.

POR CONCEPTO DE: CONTRATO MCO/DOOTSM/R33/006/17/002 PROYECTO OP002
TIPO DE DOCUMENTO: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA. LOCALIDAD: NORTE 2DA. SECCION,
COMALCALCO, TABASCO.
FECHA INICIO : ANTIPOPOS A CONTRATISTAS
FECHA TERMINO : 10 DE FEBRERO DE 2017
09 DE JUNIO DE 2017

PARTIDA CONTABLE		
PROYECTO	PARTIDA	IMPORTE
OP002 - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (RA. NORTE 2DA. SECC.)	44115 - APOYO A LA VIVIENDA	479,503.75
	TOTAL	479,503.75

SOLICITA

ING. MARIO GONZALEZ NOVEROLA
DIR. OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVS. MPALES

Vo.Bo.

L.C.P. MARIA ISABEL PADRON BALCAZAR
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN

AUTORIZA

LIC. MARÍA JESUS VERTIZ VIDAL
DIRECTORA DE FINANZAS



CONSTRUCTORA LAGOS SA DE CV
 CLA0102011CS
 ARASOLO S/N ENTRE CALLE
 ZARAGOZA Y MORELOS
 CENTRO COMALCALCO 86300
 Comalcalco Tabasco México

Factura 751
 Certificado 00001000000300394688
 Digital:
 Fecha: 2017-02-07T23:09:30

Régimen Fiscal: Régimen General de Ley Personas Morales
 Lugar de Expedición: Comalcalco Tabasco México

Cliente Receptor

Razón Social: MUNICIPIO DE COMALCALCO	Localidad:
RFC: MCO810101C36	Mun/Del: Comalcalco
Dirección: PLAZA JUARIZ SN	Estado: Tabasco
Colonia: CENTRO	País: México
CP: 86300	

Condiciones:
 Forma de Pago: Pago en una sola exhibición
 Método de Pago: 03-Transferencia Electrónica de Fondos

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	ANTICIPO	RECIBI DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, LA CANTIDAD DE \$479,503.75 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 75/100 M.N.) IVA INCLUIDO, POR CONCEPTO DEL 30% DE ANTICIPO, REFERENTE AL CONTRATO No. MCO/DOOTSM/R33/006/17/002, OBRA: OP002.- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, UBICADA EN LA LOCALIDAD: NORTE 2DA, COMALCALCO, TABASCO. DE LA CUAL EL MONTO TOTAL ES DE \$1, 598,345.83 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.), IVA INCLUIDO.	\$413,365.30	\$413,365.30
			SubTotal :	\$413,365.30
			IVA 16.00%	\$66,138.45
			Total:	\$479,503.75

Importe con Létra: Cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos tres pesos 75/100 M.N.

Observaciones:
 RECIBI

Constructora Lagos S.A. DE C.V.
 07 FEB 2017

C. RICARDO TARACENA SANTOS
 REPRESENTANTE LEGAL

Sello digital del CFDI:
 Kcw9WpkYmF4agb9c436BtLl12GAY0eHu7YplwF9ZoiY5NVUbmXb1p9bz3pCqMxGLkX328o4ohRUFdb/A8ogEgfyJUqkPElaZoSw4/bGxR
 Xh+r2evdcWBp8bPZxqBcSMYzmIccVQgTSP7+1WROkT64E5QGSJn63f3oxNRFMxsCqo=
 Sello del SAT:
 J+4Pvhi1KTC2/bEz+iGzCmxNIUDNXfWpVQhiLwQ7jGgwYdn8iSTNvc8MFboU7mMLHAcEXVY
 +1NEG0qj2fCeDcvdKkUD6tledetpIn6y0Z7ja5Hc2ka7hs43ZqWjATd21fNIVS2VYOVV7Y0ALLY/DqBt57tF
 +eXozreRG4cKhnE=
 Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
 ||1.0|cce37d8f-8d03-42b2-934e-c5c822c141c5|2017-02-07T23:11:05|
 Kcw9WpkYmF4agb9c436BtLl12GAY0eHu7YplwF9ZoiY5NVUbmXb1p9bz3pCqMxGLkX328o4ohRUFdb/A8ogEgfyJ
 UqkPRlaZoSw4/bGxRXh+r2evdcWBp8bPZxqBcSMYzmIccVQgTSP7+1WROkT64E5QGSJn63f3oxNRFMxsCqo=|
 00001000000203430011||

Fecha y hora de certificación: 2017-02-07T23:11:05
 Este documento es una representación impresa de un CFDI

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
RFC: AAS920/31477
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Colonia Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5447-3800

Fianza Número: 3771-02291-4
Código de Seguridad: PASKNCN
Folio: 2053449
Monto de la fianza: \$479,503.75
Monto de este movimiento: \$479,503.75

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y fecha de Expedición: México D.F., 7 de Febrero de 2017
Movimiento: Comisión

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: CONSTRUCTORA LAGOS, S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 35° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
Ante A FAVOR Y A DISPOSICION DE LA DIRECCION DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

SE CONSTITUYE LA PRESENTE FIANZA PARA GARANTIZAR HASTA POR LA SUMA DE: \$ 479,503.75 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 75/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, A FAVOR Y DISPOSICION DE LA DIRECCION DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, LA PRESENTE GARANTIA SE CONSTITUYE POR EL 30% (TRICENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO QUE MÁS ADELANTE SE DETALLA, POR CONCEPTO DE ANTICIPO, PARA GARANTIZAR POR CONSTRUCTORA LAGOS S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE ADASOLO S/N, ENTRE CALLE ZARAGOZA Y MORELOS, CENTRO, COMALCALCO, TABASCO, C.P. 86300 R.P.C. CLA010201168, LA PRESENTE FIANZA CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. MCO/DOOTSM/R33/006/17/002, DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2017, REFERENTE AL PROYECTO: OP002.- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, LOCALIDAD: NORTE 2DA., COMALCALCO, TABASCO Y SUS ANEXOS DEL MISMO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO REPRESENTADO POR LYLLIA LOPEZ SANDOVAL EN SU CARÁCTER DE SEGUNDA REGIDORA Y PRIMER SINDICO DE HACIENDA Y POR LA OTRA PARTE REPRESENTADO CONSTRUCTORA LAGOS S.A. DE C.V., QUIEN ES REPRESENTADA POR EL C. RICARDO TARACENA SANTOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,598,345.83 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

LA COMPANIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

I.- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, Y SU REGLAMENTO, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL IMPORTE DEL ANTICIPO (30 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DESCRITO CON ANTERIORIDAD) QUE SE CONCEDE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.- QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO" LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, RELATIVAS AL ANTICIPO Y QUE EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO EL 100 % DEL ANTICIPO.


III.- QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA, ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es válida para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que los leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se advierte en los términos del artículo 30 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Parte de esta póliza es el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

GERTRUDIS SUBIAUR PEREZ



Firma Digital: GERTRUDIS SUBIAUR PEREZ, Serie Certificadora: 3000013000990301600, Emisor de Servicios de Certificación: Afianzadora Crediticia

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A15W 5L0H 17



AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
 RFC: AAS920731417
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Colonia Parque del Pedregal
 México 14010, Delegación Tlalpan,
 Ciudad de México.
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3771-02291-4
 Código de Seguridad: PR4KWCN
 Folio: 2053449
 Monto de la fianza: \$479,503.75
 Monto de este movimiento: \$479,503.75

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 7 de Febrero de 2017.
 Movimiento: Comisión
 Fiado: CONSTRUCTORA LAGOS, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
 Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiador:
 Ante A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA DIRECCION DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA

IV.- CUANDO AL REALIZARSE EL FINQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ESTE EFECTUO LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ TARETAR LA FIANZA RESPECTIVA.


V.- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCYACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

--FIN DE TEXTO--

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Este fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

GERTRUDIS SUBIAUR PEREZ



Firma Digital: 540FCC2-LUYRHHACZURRIZ2-WOCH13-KWAL2ASAZX20EQ6F7507VJ2R94TAAK8VCH2CFV75R0E1LWJ5084L2488X1E7457C24K5009K59J0U285VRLKWA23248PXSJ/89224= Prestador de Servicios de Certificación: Credichar

LÍNEA DE VALIDACIÓN
 A15W 5L0H 17

1018197



Afianzadora Aserta S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA hace constar que el día 9 de Febrero del 2017 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema

Número de Fianza/Inclusión:	3771-02291-4
Tipo de Movimiento:	Nueva
Estado:	CONSTRUCTORA LAGOS, S.A. DE C.V.
Beneficiario (s):	A FAVOR Y A DISPOSICION DE LA DIRECCION DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	\$479,503.75
Monto actual de la fianza:	\$479,503.75
Ramo / Tipo:	Administrativas / Anticipo
Folio Consulta:	287416
Fecha de expedición:	07/02/2017

Firma digital de la constancia de consulta:
p7dZlag9ApA9PC9lrbaAAhpc7l2dfaO4pMcY71sR+FXFXK6mXaNXJcj0b4Px4LDNGNLprk96dY5d
n4N1KnGtS2LDMnOg1632qvdmJWfzmKyltqj6bakuVvSVo8xjPjUeP36vdXwAr3Ks2yv6h4qI8GcP
5f/livL.C8AvdgvG5PKw-
Serie certificado:00000100009900000697
Prestado de Servicios de Certificación:AUTORIDAD CERTIFICADORA CECOBAN
Firmante: MARCO ANTONIO ALEJO GARCIA

Este documento es una impresión de una constancia de consulta digital.



AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
 R.F.C: MAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Colonia Parque del Pedregal
 México 14010, Delegación Tlalpan,
 Ciudad de México.
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3771-02292-7
 Código de Seguridad: 11XJy/2
 Folio: 2053455
 Monto de la fianza: \$159,834.58
 Monto de este movimiento: \$159,834.58

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 7 de febrero de 2017
 Movimiento: Emisión

Fiado: CONSTRUCTORA LAGOS, S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11º y 36º de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
 Ante A FAVOR Y A DISPOSICION DE LA DIRECCION DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

V.- CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ESTE EFECTUÉ LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA.

VI.- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es válida para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita u a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 50 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

GERTRUDIS SUBIAUR PÉREZ



Firma: 378568755aeqqc3e3jef1v5v7f8acaf40wvnd64jy0kacvzid1srf205jld474f4d436r3p3qf803-q8baf43c00747c109e758x7j4w01d4f4370y1130762506v660685946m0230ubvax033u3d474759e5m24
 Digital
 Prestados de Servicio de Certificación: Autenticidad, Certificación, Crecimiento

LÍNEA DE VALIDACIÓN
 A15W 5L1B 17



Afianzadora Aserta S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA hace constar que el día 9 de Febrero del 2017 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normalidad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema

Número de Fianza/Inclusión:	3771-02792-7
Tipo de Movimiento:	Nueva
Fiado:	CONSTRUCTORA LAGOS, S.A. DE C.V.
Beneficiario (s):	A FAVOR Y A DISPOSICION DE LA DIRECCION DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	\$159,834.58
Monto actual de la fianza:	\$159,834.58
Ramo / Tipo:	Administrativas / Cumplimiento
Folio Consulta:	287417
Fecha de expedición:	07/02/2017

Firma digital de la constancia de consulta:
pqya5seHLszjbFqu1KS8XXT8uKnDyAsogIcmEv9TuOR6oom3ouFVXZOHCOLrCjY/PUphoQrW0Up
7M61RVwSBda7jg98BoNBbha0YnAooRMBi6gu+JK/E3NsBjbOFBQrycV7cQ6ZAHSSTx9dQGfj4Z
BANSAA0GAeQ0KP+2V888=
Serie certificado:00000100009900000697
Prestado de Servicios de Certificación:AUTORIDAD CERTIFICADORA CECOBAN
Firmante: MARCO ANTONIO ALEJO GARCIA

Este documento es una impresión de una constancia de consulta digital.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
 PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.
 TEL. 933-114-00 00

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/006/17/002
 OBRA: OP002. - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
 LOCALIDAD: NORTE 2DA., COMALCALCO, TABASCO.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	CT CONTRATO
PROYECTO No.:	OP002
ORIGEN DE LOS RECURSOS:	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE RAMO33.- FII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL; AUTORIZADO EN EL ACTA NUMERO DIECINUEVE CORRESPONDIENTE A LA DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016.
CLAVE PROGRAMATICA:	31111MU08-F015-002-2-2-5-00
UNIDAD RESPONSABLE:	DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	APOYO A LA VIVIENDA
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:	APOYAR LA VIVIENDA SOCIAL
FINALIDAD:	DESARROLLO SOCIAL
FUNCION:	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SUBFUNCION:	VIVIENDA
SUBSUBFUNCION:	SIN SUBSUBFUNCION
IMPORTE AUTORIZADO:	\$1,599,999.86
TIPO DE RECURSOS:	RAMO 33 FONDO III
MODALIDAD:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No.:	ACO/DOOTSM/R33/005/17

CONTRATO No.:	MCO/DOOTSM/R33/006/17/002
FECHA DE CONTRATO:	07 DE FEBRERO DEL 2017
OBRA:	OP002. - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
LOCALIDAD:	NORTE 2DA., COMALCALCO, TABASCO.
IMPORTE CONTRATADO:	\$1,598,345.83 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.) IVA INCLUIDO.
ANTICIPO:	\$479,503.75 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 75/100 M.N.) IVA INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	120 (CIENTO VEINTE) DIAS NATURALES
FECHA DE INICIO:	10 DE FEBRERO DEL 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	09 DE JUNIO DEL 2017

CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA LAGOS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL:	ABASOLO SIN ENTRE CALLE ZARAGOZA Y MORELOS, COLONIA CENTRO, C.P. 86300, COMALCALCO, TABASCO.
POBLACIÓN:	COMALCALCO, TABASCO.
APODERADO LEGAL/GENERAL:	RICARDO TARACENA SANTOS
REG. FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	CLA0102011G8
REGISTRO I.M.S.S.:	E7615903100



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.
TEL. 933-114-00-00

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/006/17/002
OBRA: OP002. - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
LOCALIDAD: NORTE 2DA., COMALCALCO, TABASCO.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, QUE EN EL SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR LILIA LOPEZ SANDOVAL, REGIDORA Y SÍNDICO DE HACIENDA Y POR OTRA PARTE CONSTRUCTORA LAGOS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR RICARDO TARACENA SANTOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA No. 1,520 (MIL QUINIENTOS VEINTE) DE FECHA 01 DE FEBRERO 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE ARTURO PEREZ ALONSO, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA No. 3 DE LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL "CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.-EL AYUNTAMIENTO DECLARA:

I.1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco 1, 2, 19, 29 fracción II, 65 fracción VI, 124 y 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, goza de personalidad jurídica para todos los efectos legales, por lo que se encuentra plenamente facultado para celebrar el presente contrato.

I.2. Que el municipio de Comalcalco se encuentra gobernado por un Ayuntamiento, electo mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, y quienes entraron en funciones el día uno de enero del 2016 y que duraran en su cargo durante tres años.

I.3. Que en términos del Artículo 36 Fracciones I y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la representación legal para suscribir el presente contrato recae en LILIA LOPEZ SANDOVAL, PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de COMALCALCO, TABASCO.

I.4. Que en términos de los Artículos 30, 32 y 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Tabasco "EL MUNICIPIO" con el objeto de proporcionar de manera eficiente los Servicios Públicos a su cargo y en pleno ejercicio de sus atribuciones tiene a bien celebrar el presente contrato.

I.5. Que el presente contrato se adjudicó a "EL CONTRATISTA" CONSTRUCTORA LAGOS, S.A. DE C.V., para llevar a cabo los trabajos de obra pública con la inversión autorizada que se describe en la declaración del punto I.6. de acuerdo con las condiciones que se marcaron al "CONTRATISTA" para la ejecución de la obra: OP002. - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, NORTE 2DA., COMALCALCO, TABASCO.

I.6. El compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS RAMO33.- FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, para el ejercicio fiscal 2017.

I.7. Que la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato y sus anexos fueron aprobados mediante RECURSOS AUTORIZADOS EN EL ACTA NUMERO DIECINUEVE CORRESPONDIENTE A LA DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016.

I.8. Que el procedimiento conforme el cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato fue el de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN II Y 46 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL ESTADO DE TABASCO.

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/006/17/002
OBRA: OP002. - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
LOCALIDAD: NORTE 2DA., COMALCALCO, TABASCO.

II.- EL CONTRATISTA DECLARA:

II.1.- Ser una persona MORAL TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA No. 1,520 (MIL QUINIENTOS VEINTE) DE FECHA 01 DE FEBRERO 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE ARTURO PEREZ ALONSO, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA No. 3 DE LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, Que, teniendo actividad empresarial, acredita la existencia con los siguientes registros:

REG. FED. DE CAUSANTES: CLA0102011G8

REG. I.M.S.S: E7615903100

II.2.- Que cuenta con capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objetos de este contrato y cuenta además con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.

II.3.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos a realizar y conoce la naturaleza de los servicios objeto de este contrato, por lo que ha considerado todos los factores que intervendrán en la ejecución de las obras.

II.4.- Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y su reglamento y demás disposiciones administrativas expedidas en esta materia, así como las normas de construcción vigentes en el estado de tabasco, que regulan la ejecución de los trabajos y los servicios que aquí se detallan, así como los proyectos y las especificaciones, el programa de ejecución, el presupuesto y demás documentos en que se consignan los precios unitarios y volúmenes aproximados de obra del catálogo de conceptos que se anexa al presente contrato, debidamente firmado por las partes, teniéndose aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.

II.5.- No encontrándose en alguno de los supuestos que establece el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

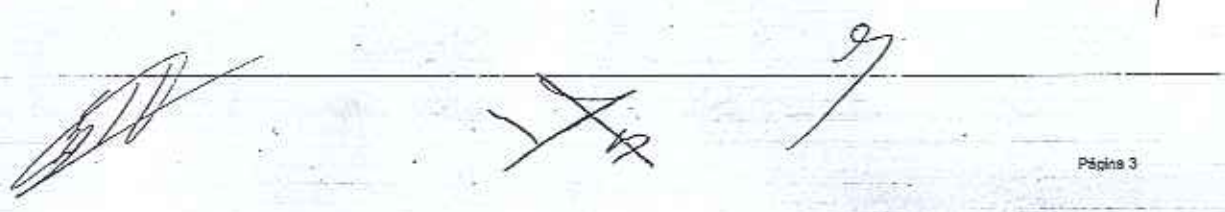
II.6.- Que señala como domicilio legal para oír o recibir cualquier cita y notificaciones o comunicación relacionada con el presente contrato el ubicado en ABASOLO S/N ENTRE CALLE ZARAGOZA Y MORELOS, COLONIA CENTRO, C.P. 86300, COMALCALCO, TABASCO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.I.- Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y su Reglamento y demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

III.II.- Convienen en considerar como anexos al presente contrato, los que se pacten en el futuro de acuerdo con las estipulaciones del mismo.

Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, por lo que expuesto lo anterior, se sujetan a las siguientes:





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.
TEL. 933-114-00-00

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/006/17/002
OBRA: OP002. - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
LOCALIDAD: NORTE 2DA., COMALCALCO, TABASCO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de la obra OP002. - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, NORTE 2DA., COMALCALCO, TABASCO.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 49 fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

SEGUNDA.- IMPORTE DE LA OBRA.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 49 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, el importe total de las obras objeto del presente contrato es la cantidad de: \$1,598,345.83 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.) IVA INCLUIDO. Esta cantidad solo podrá ser rebasada previo convenio adicional y por escrito entre las partes de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, por lo que sí, "EL CONTRATISTA", realiza trabajos por mayor valor del indicado, sin el consentimiento de "EL AYUNTAMIENTO", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derechos a reclamar pago alguno para ello.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA", se obliga a realizar los trabajos objeto de este contrato en un plazo de 120 (CIENTO VEINTE) DIAS NATURALES con fecha de inicio el día 10 DE FEBRERO DEL 2017 y fecha de terminación el día 09 DE JUNIO DEL 2017 (Art. 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco).

CUARTA.- PROGRAMA.

Las obras deberán ser ejecutadas de acuerdo con el programa de trabajo que "EL CONTRATISTA" presenta, el cual aprobará "EL AYUNTAMIENTO" si lo encuentra satisfactorio. En caso contrario, "EL AYUNTAMIENTO" tendrá derecho a modificarlo. El programa aprobado por el "EL AYUNTAMIENTO" se considerará incorporado al presente contrato y firmado por las partes, será que rija en todo el proceso de la ejecución de la obra. "EL CONTRATISTA" dentro de los diez días naturales siguientes a la emisión del fallo, previo a la firma del contrato, deberá entregar el programa de ejecución detallado y definitivo de los trabajos que considere todos y cada uno de los conceptos que integran la propuesta, utilizando diagramas de barras, el cual será firmado de mutuo acuerdo con el "EL AYUNTAMIENTO" y formará parte del Expediente Unitario.

Si en el desarrollo de los trabajos se presentan circunstancias por las cuales "EL AYUNTAMIENTO" estimara necesario modificar el programa a que se refiere esta cláusula o "EL CONTRATISTA" se viere obligado a solicitar variación a dicho programa por causas no imputables a él, debidamente justificadas, "EL AYUNTAMIENTO", establecerá la reforma que juzgue pertinente y hará del conocimiento del "EL CONTRATISTA", las modificaciones que apruebe, y este último a su vez quedará obligado a aceptarlas.

Estas modificaciones, o en su caso el nuevo programa que se formule, se considera incorporado a este contrato, por lo tanto obligatorio para las partes.

"EL AYUNTAMIENTO", verificará que "EL CONTRATISTA" esté ejecutando las obras objeto de este contrato de acuerdo con el programa y montos mensuales de obras aprobadas. Asimismo, comparará mensualmente el importe de los trabajos ejecutados con el que debieron realizarse en los términos de dicho programa, en la inteligencia de que al efectuarse la comparación, la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada, aplicándose las sanciones correspondientes en la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PLAZA JUAREZ SIN, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.

TEL. 933-114-00-00

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/006/17/002
OBRA: OP002. - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
LOCALIDAD: NORTE 2DA., COMALCALCO, TABASCO.

La falta de cumplimiento al programa de trabajo por parte de "EL CONTRATISTA", facultó a "EL AYUNTAMIENTO", para aplicar según el caso, las estipulaciones contenidas en la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA de las sanciones por incumplimiento del programa, o lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA, que habla de las causas de rescisión del presente contrato.

QUINTA.- PLANOS Y ESPECIFICACIONES.

"EL CONTRATISTA", se obliga a realizar las obras objeto de este contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y su reglamento, y sujetarse a las especificaciones especiales, a los planos del proyecto, catálogo de conceptos que se detallan anexos a este contrato y forman parte del mismo.

El contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. (Art. 49 párrafo II Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco).

SEXTA.- TRABAJOS ORDINARIOS.

Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos, se pagarán a base de precios unitarios, como lo establece el artículo 48 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Dichos precios unitarios, incluyen la remuneración o pago total que debe cubrirse a "EL CONTRATISTA" por todos los gastos directos e indirectos que origine la obra, la utilidad y el costo de las obligaciones estipulada en este contrato a cargo del propio "CONTRATISTA".

Los precios unitarios son rígidos y solo podrán ser modificados en los términos del artículo 76 del reglamento de la ley y bajo las condiciones previstas en este contrato.

En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo de "EL CONTRATISTA". Por su parte, "EL AYUNTAMIENTO" podrá supervisar que las obras se realicen de forma eficiente y acorde a sus necesidades.

SÉPTIMA.- CANTIDADES ADICIONALES Y CONCEPTOS NO PREVISTOS

Si durante la vigencia del contrato, el Contratista se percató de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo por escrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para que ésta resuelva lo conducente; el Contratista sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previos a su realización y se procederá al pago correspondiente. Se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato.

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales deberá asegurarse de contar con los recursos disponibles y suficientes dentro de su presupuesto autorizado. Por su parte, el Contratista ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio.

Siguiendo el siguiente procedimiento:

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/006/17/002
OBRA: OP002. - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
LOCALIDAD: NORTE 2DA., COMALCALCO, TABASCO.

a). - Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos que se traen, "EL AYUNTAMIENTO" estará facultado para ordenar a "EL CONTRATISTA" su ejecución, y este se obliga a realizarlos conforme a dichos precios realizando el convenio respectivo acorde con el art. 79 del reglamento de la ley. Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados, debiéndose formular estimaciones específicas, a efectos de tener un control y seguimiento adecuado. (Art. 70 del reglamento de la ley).

b).- Si durante la vigencia del contrato surge la necesidad de ejecutar trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, "EL CONTRATISTA" dentro de los diez días naturales siguientes a que se ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes con la documentación que los soporte y apoyos necesarios para su revisión; su conciliación y autorización deberá realizarse durante los siguientes quince días naturales a su presentación y se sujetará a lo dispuesto en el artículo 76 del reglamento de la ley.

c).- Si no fuere posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en el inciso anterior, "EL CONTRATISTA" a requerimiento de "EL AYUNTAMIENTO" y dentro del plazo que esta señale, someterá a consideración los nuevos precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia de que, para la fijación de estos precios deberá aplicar el mismo criterio que se hubiere seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en este contrato.

Si ambas partes llegaran a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere el párrafo anterior, "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a estos precios unitarios, los que junto con sus especificaciones correspondientes, quedaran incorporados en convenio conforme lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, para todos sus efectos.

OCTAVA.- ANTICIPOS

Para la iniciación de los trabajos, La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de COMALCALCO otorgará a "EL CONTRATISTA" un anticipo del 30% (TREINTA POR CIENTO) del monto del precio pactado en la Cláusula Segunda de este contrato. El cual asciende a la cantidad de \$479,503.75 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 75/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, mismo que será amortizado de conformidad con lo dispuesto en el reglamento respectivo de esta ley. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el Artículo 51 de esta Ley, no procederá el diferimiento y, por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente Artículo 53 fracción I.

Cuando el contratista incurra en lo previsto por el Artículo 53 Fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, en el caso concreto de que no presente la FIANZA DE ANTICIPO en los tiempos previstos en la ley, el contratista y el Ayuntamiento previa entrega de la FIANZA DE CUMPLIMIENTO en los tiempos que señala la ley, podrán formalizar el contrato correspondiente e iniciar los trabajos en la fecha pactada y sin diferir el plazo de ejecución, en el entendido de que tan luego se entregue la fianza de anticipo, la Dirección de Obras, Ordenamiento territorial y Servicios Municipales, iniciará el trámite ante La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de COMALCALCO para posteriormente ponerlo a disposición del contratista.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.
TEL. 933-114-00-00

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/006/17/002
OBRA: OP002. - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
LOCALIDAD: NORTE 2DA., COMALCALCO, TABASCO.

Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de COMALCALCO, en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada al contratista la determinación de dar por

rescindido el contrato y que, en su caso, se hayan agotado por el contratista las instancias de inconformidad al acto señalado.

Para la cancelación de esta fianza debe de haber conformidad por parte de La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de COMALCALCO, previa autorización por escrito de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, del municipio de Comalcalco, Tabasco, la institución afianzadora procederá a su cancelación previa autorización por escrito de La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de COMALCALCO, en dicho sentido.

NOVENA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL CONTRATISTA" recibirá de "EL AYUNTAMIENTO" como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de este contrato: a) el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra realizadas; b) el importe de los trabajos extraordinarios previstos en la CLÁUSULA SÉPTIMA y en su caso, las cantidades que se compensen a "EL CONTRATISTA", en los términos del segundo párrafo de la fracción III de la CLÁUSULA SÉPTIMA.

"EL CONTRATISTA" conviene en que, al efectuarse los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos realizados, se le retenga el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derecho por los servicios de vigilancia, inspección y control, encomendadas a la Contraloría Municipal, así como el dos al millar por el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, destinado a la capacitación de los trabajadores de la industria de la construcción. De acuerdo a lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

"EL AYUNTAMIENTO" indica que las estimaciones objeto de este contrato deben presentarse en la DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES con un plazo no mayor de 30 días de calendario. (Art. 57 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco).

"EL CONTRATISTA" deberá presentarlas acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, siendo esta los días 20 de cada mes para realizar la revisión y autorización de las estimaciones, la residencia de obra contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación, en el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Una vez autorizadas las estimaciones, el pago se efectuará en la DIRECCIÓN DE FINANZAS de este municipio.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que "EL AYUNTAMIENTO" tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado. (Art. 100 del reglamento de la ley de obras Públicas y servicios relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

"EL CONTRATISTA" acepta que el incumplimiento en la presentación de las estimaciones en las fechas señaladas, lo hará acreedor a ser declarado en mora de acuerdo con el último párrafo del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Los documentos que deberán acompañarse a cada estimación serán los siguientes:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.
TEL. 933-114-00-00

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/006/17/002
OBRA: OP002. - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
LOCALIDAD: NORTE 2DA., COMALCALCO, TABASCO.

- I. Números generadores;
- II. Croquis de detalle y croquis de localización dentro de la obra;
- III. Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación;
- IV. Notas de bitácora;
- V. Fotografías;
- VI. Pruebas de laboratorio o ensayos no destructivos en su caso; y
- VII. Secciones y perfiles en su caso.

(De conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.)

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado de Tabasco, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL AYUNTAMIENTO" (art. 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL AYUNTAMIENTO" por conducto de La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de COMALCALCO.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE OBRAS.

"EL AYUNTAMIENTO" a través de los representantes que para el efecto designe, tendrá derecho de supervisar en todo el tiempo las obras objeto de este contrato, y dará a "EL CONTRATISTA" por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución a fin de que se ajuste al proyecto y las modificaciones del mismo que ordene "EL AYUNTAMIENTO".

Es facultad de "EL AYUNTAMIENTO" realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de las obras, ya sea en el sitio de estas o en los lugares de adquisición o fabricación.

"EL CONTRATISTA" manifestará por escrito a partir de la fecha de notificación del fallo y antes de la iniciación de los trabajos, la persona que estará a cargo de la obra a quien se denominará El superintendente de construcción, éste deberá conocer con amplitud el proyecto ejecutivo, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

Así mismo, debe estar facultado por "EL CONTRATISTA", para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá reservarse el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas y fundadas, la sustitución del superintendente de construcción, y "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato. (Artículo 86 del Reglamento de la Ley.)

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN: ING. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DE LOS SANTOS

CÉDULA PROFESIONAL



CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/006/17/002
OBRA: OP002. - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
LOCALIDAD: NORTE 2DA., COMALCALCO, TABASCO.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES AL PROGRAMA. - PLANOS, ESPECIFICACIONES Y VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO.

Durante la vigencia del presente contrato "EL AYUNTAMIENTO", podrá modificar el programa, los planos y las especificaciones, dando aviso por escrito con oportunidad a "EL CONTRATISTA", y este se obliga a acatar las instrucciones correspondientes como la marca la CLÁUSULA CUARTA.

En el caso de que con motivo de las modificaciones ordenadas, el importe total de los trabajos que debe realizar "EL CONTRATISTA" excediere la cantidad estipulada en la CLÁUSULA SEGUNDA las partes celebrarán un convenio adicional por la cantidad excedente (art. 69 del reglamento de la ley).

Por otra parte, si las modificaciones originan alguna variación de cálculos que sirvieron de base para fijar los precios unitarios, ambas partes de común acuerdo, determinarán los ajustes que deberán hacerse a dichos precios siguiendo un procedimiento análogo al establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA.

Queda expresamente estipulado que las cantidades de trabajo consignadas en el presente contrato son aproximadas y, por lo tanto, sujeta a variaciones sin que por este concepto los precios unitarios convenidos vayan a modificarse; salvo aquellos casos excepcionales de variaciones extraordinarias que a juicio de "EL AYUNTAMIENTO" deba hacerse.

DÉCIMA SEGUNDA.- AMPLIACIÓN DE PLAZO.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando cualquiera otra causa no imputable a "EL CONTRATISTA" le fuere imposible a este cumplir con el programa, solicitará oportunamente y por escrito, la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoye su solicitud.

"EL AYUNTAMIENTO", resolverá sobre la justificación y procedencia de la prórroga y en su caso, concederá la que haya solicitado "EL CONTRATISTA" o la que se estime conveniente, se harán las modificaciones correspondientes al programa mediante un convenio de ampliación de plazo (art. 68 del reglamento de la ley).

Si se presentaran causas que impidan la terminación de las obras dentro de los plazos estipulados, que fueren imputables a "EL CONTRATISTA" éste podrá solicitar una prórroga, pero será optativo para "EL AYUNTAMIENTO" concederla o negarla. En el caso de concederla decidirá si procede a imponer las sanciones a que haya lugar de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA y, en caso de negarla, podrá exigir el cumplimiento del contrato, ordenándole a "EL CONTRATISTA", que adopte las medidas necesarias a fin de que la obra quede concluida oportunamente, o bien procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

DÉCIMA TERCERA.- RECEPCIÓN DE OBRAS Y LIQUIDACIONES.

"EL CONTRATISTA" asentará en bitácora y comunicará por escrito a "EL AYUNTAMIENTO", la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que éste, dentro de un plazo que no exceda de diez días naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones. Al finalizar la verificación de los trabajos, "EL AYUNTAMIENTO" contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad; en el supuesto que el "EL AYUNTAMIENTO" no realizare la recepción en los plazos establecidos, éstos, se darán por recepcionados.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.
TEL. 933-114-00-00

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/006/17/002
OBRA: OP002. - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
LOCALIDAD: NORTE 2DA., COMALCALCO, TABASCO.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles, el finiquito de los trabajos en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Para iniciar el procedimiento de recepción de los trabajos, "EL CONTRATISTA" a través de la bitácora y por escrito, deberá notificar la terminación de los trabajos a "EL AYUNTAMIENTO".

Si durante la verificación de los trabajos, "EL AYUNTAMIENTO" encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, solicitará a "EL CONTRATISTA" su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el presente contrato.

En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactados se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias.

Lo anterior, sin perjuicio de que "EL AYUNTAMIENTO" opte por la rescisión del contrato.

En la fecha señalada, "EL AYUNTAMIENTO" recibirá físicamente los trabajos y levantará el acta correspondiente de acuerdo al formato preestablecido para tal fin.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos cuando sin estar concluida la obra, a juicio del mismo, existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse; debiendo levantar el acta circunstanciada correspondiente, ajustándose en lo procedente a lo previsto en el artículo 136 del reglamento de la ley.

Si dentro de los plazos establecidos en la Ley, para la verificación y recepción física de la obra se llega a un acuerdo por ambas partes sobre los montos de finiquito, este se asentará en el acta única que se denominará "Acta de Recepción y Finiquito", debiendo manifestar que no existe ningún tipo de adeudo por ninguna de las partes, quedando extinguidos los derechos y obligaciones de las partes.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, el contratista no acuda con la Dependencia o Entidad para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, ésta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado. (Art. 67 párrafo III de la Ley)

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, se procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 140, 141 y 142 del Reglamento de la ley.

Se efectuarán recepciones de obra en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que se señalan:

a).- Cuando sin estar terminada la totalidad de las obras, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido en este contrato y pueda ser utilizada a juicio de "EL AYUNTAMIENTO". En este caso, se liquidará a "EL CONTRATISTA" lo ejecutado.

b).- Cuando "EL AYUNTAMIENTO" determine suspender las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso, se cubrirá a "EL CONTRATISTA" el importe de las obras ejecutadas, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.

c).- Cuando de común acuerdo "EL AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato; en este caso, las obras que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.

TEL. 933-114-00-00

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/006/17/002
OBRA: OP002. - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
LOCALIDAD: NORTE 2DA., COMALCALCO, TABASCO.

d). - Cuando "EL AYUNTAMIENTO" rescinda el contrato en los términos de la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA, en este caso, la recepción parcial quedará a juicio de "EL AYUNTAMIENTO", la que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato, en este caso, se estará a lo dispuesto por la resolución judicial.

Tanto en el caso de recepción normal de las obras, como en aquellos a que se refieren los incisos anteriores a), b), c) y d) se procederá a recibir las obras de que se trate dentro de un plazo de 30 días contados a partir de su terminación o de la fecha en que se presente alguna de las situaciones previstas en los incisos anteriores, levantándose al efecto el acta respectiva; y se procederá a formular la liquidación correspondiente.

Si al recibirse las obras y efectuarse la liquidación correspondiente existieran responsabilidades por parte de "EL CONTRATISTA" a favor de "EL AYUNTAMIENTO" debidamente comprobadas, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes, se hará efectiva la fianza otorgada por "EL CONTRATISTA", como lo establecen las CLÁUSULAS OCTAVA Y DÉCIMA QUINTA de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal o Municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL AYUNTAMIENTO". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de las obras, cuando estas no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes de "EL AYUNTAMIENTO" dadas por escrito. Este ordenará su reparación o reposición inmediata con las obras adicionales que resulten necesarias, que hará por su cuenta "EL CONTRATISTA" sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello (art. 87 del reglamento de la ley). En este caso, "EL AYUNTAMIENTO" si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras contratadas en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de las obras.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad de "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL AYUNTAMIENTO", derivados de la ejecución de la obra o por violación a las leyes y/o reglamentos aplicables.

Los riesgos y la conservación de las obras hasta el momento de su entrega serán a cargo de "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" estará obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente "EL CONTRATISTA" se obliga a dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud.

"EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterará al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.
TEL. 933-114-00-00

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/006/17/002
OBRA: OP002. - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
LOCALIDAD: NORTE 2DA., COMALCALCO, TABASCO.

Cuando aparecieron desperfectos o vicios ocultos en la obra dentro del año siguiente a la fecha de recepción de la misma por "EL AYUNTAMIENTO", este ordenará su reparación o reposición inmediata que hará por su cuenta "EL CONTRATISTA", sin que tenga derecho a retribución por ello. (art. 63 del reglamento de la ley)

Si "EL CONTRATISTA", no atendiere los requerimientos de "EL AYUNTAMIENTO", éste podrá encomendar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate, con cargo a "EL CONTRATISTA".

Igualmente en todo caso de subcontratación que marca la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA del presente contrato, el responsable de la ejecución de las obras será el "EL CONTRATISTA" ya que es a él a quien cubrirá el importe de trabajos. (artículo 50, párrafo quinto, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco).

DÉCIMA QUINTA.- FIANZA.

El "CONTRATISTA", se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento y demás disposiciones administrativas en la materia, las garantías a que haya lugar, con motivo del cumplimiento de este contrato. El "CONTRATISTA" presentará al "EL AYUNTAMIENTO" dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha del fallo del concurso y antes de la suscripción del presente contrato, una fianza en favor de LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, (artículo 52 fracción III de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco) por valor del 10% del importe total de los trabajos señalados en la cláusula segunda, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone al "CONTRATISTA" en términos de lo establecido en el artículo 51 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco.

No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del Artículo 51 de la Ley, ni con contratista alguno que tenga contratos vigentes hasta por cinco veces su capital contable acreditado en el padrón de contratista.

Con fundamento en el párrafo anterior, el "AYUNTAMIENTO" podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el Artículo 42 de esta Ley, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (Artículo 50 párrafo III).

Para los efectos del artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, concluidos los trabajos no obstante su recepción formal el "CONTRATISTA" quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Contrato respectivo y en la legislación aplicable, substituyendo la Fianza vigente por otra equivalente al 10% del Monto Total Ejercido de la Obra.

Esta Fianza tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de terminación de los trabajos, lo que se hará constar en el acta de recepción formal de los mismos, para la cancelación de la Fianza a que se hace mención en esta cláusula de no haber inconformidad por parte del "EL AYUNTAMIENTO", la institución afianzadora procederá a su cancelación previa autorización por escrito de "EL AYUNTAMIENTO", en dicho sentido. En caso de presentarse vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, el "EL AYUNTAMIENTO" lo comunicará de inmediato y por escrito al "CONTRATISTA" así como a la afianzadora respectiva, de no haber inconformidades por parte del "EL AYUNTAMIENTO" al término del plazo de un año a partir de la fecha de entrega de la obra, se cancelará la fianza por escrito de "EL AYUNTAMIENTO" a la afianzadora.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.
TEL. 933-114-00-00

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/006/17/002
OBRA: OP002. - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
LOCALIDAD: NORTE 2DA., COMALCALCO, TABASCO.

La póliza en que sea expedida la fianza de conformidad con el artículo 66 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, deberá contener las siguientes declaraciones como mínimo de la institución que la otorgue.

I.- que la fianza se otorgue en los términos de este contrato y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco en vigor, y su Reglamento.

II.- Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de las obras a que se refiere la fianza o exista espera; se deberá obtener la modificación de la fianza, en un plazo no mayor de quince días naturales a la notificación del contratista por escrito por parte de "EL AYUNTAMIENTO".

III.- Que la fianza garantiza la ejecución total de las obras materia de este contrato, aun cuando parte de ellas se subcontraten de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.

IV.- Que para ser cancelada la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

V.- Que la institución afianzadora, acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley federal de instituciones de fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

VI.- Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del contratista y este efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán liberar la fianza respectiva.

VII.- Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, la Dependencia deberá remitir a La Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de COMALCALCO con copia a la Contraloría, después de veinte días naturales de la notificación de la rescisión del contrato al contratista, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, tratándose de entidades se remitirá al área correspondiente.

La fianza se cancelará, cuando "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas las obligaciones que se derivan de este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN.

Para los efectos del presente contrato, se entenderá por subcontratación el acto por el cual "EL CONTRATISTA" encomienda a otra empresa la ejecución de parte de las obras objeto del contrato.

Cuando "EL CONTRATISTA", pretenda utilizar servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "EL AYUNTAMIENTO" el cual resolverá si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso de subcontratación, el responsable de la ejecución de las obras será "EL CONTRATISTA", a quien se cubrirá el importe de los trabajos, como la marca la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del presente contrato (Art. 50, párrafo quinto, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco).

"EL CONTRATISTA" a quien se adjudique el contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro; pero, con autorización previa del titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, podrá hacerlo respecto de partes del contrato o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en las obras. Esta autorización previa no se requerirá cuando la Dependencia o Entidad señale específicamente en las bases de la licitación, las partes de los trabajos que podrán ser objeto de subcontratación. En todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante "EL AYUNTAMIENTO".

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL AYUNTAMIENTO".



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.
TEL. 933-114-00-00

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/006/17/002
OBRA: OP002. - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
LOCALIDAD: NORTE 2DA., COMALCALCO, TABASCO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. El titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales designará a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la cual no podrá ser mayor de veinte días naturales.

Así mismo, podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Municipio, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos. (Artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco).

a).- En la suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada de los contratos, deberá observarse lo siguiente (artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco):

I.- Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se rescinda el contrato por causas imputables a "EL AYUNTAMIENTO", éste pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables y los materiales y equipos que hayan sido adquiridos, siempre que estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate;

II.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", una vez emitida la determinación respectiva, "EL AYUNTAMIENTO" precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder, en su caso, a hacer efectivas las garantías que procedan. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados;

III.- Cuando se den por terminados anticipadamente los contratos, "EL AYUNTAMIENTO" pagará a "EL CONTRATISTA" los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate; y

IV.- Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "EL AYUNTAMIENTO", quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que "EL CONTRATISTA" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si "EL AYUNTAMIENTO" no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de "EL CONTRATISTA"

Una vez comunicada por "EL AYUNTAMIENTO" la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éstos procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados, para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra. El acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

El contratista estará obligado a devolver al "EL AYUNTAMIENTO", en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.

TEL. 933-114-00-00

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/006/17/002
OBRA: OP002. - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
LOCALIDAD: NORTE 2DA., COMALCALCO, TABASCO.

Cuando la suspensión sea temporal, "EL AYUNTAMIENTO" informará a "EL CONTRATISTA" sobre su duración aproximada, y concederá la ampliación del plazo que se justifique, en los términos de la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Cuando la suspensión sea total y definitiva, será rescindido el contrato.

Cuando "EL AYUNTAMIENTO", ordene la suspensión por causa no imputable a "EL CONTRATISTA", pagará a este los precios unitarios fijados en este contrato y las cantidades de trabajos que hubieren ejecutado hasta la fecha de suspensión.

Por los trabajos ejecutados o servicios prestados que no hayan sido considerados, o no puedan considerarse en los precios unitarios, se pagará a "EL CONTRATISTA" el importe de ellos en la forma establecida en la CLÁUSULA SÉPTIMA. Además del importe de los trabajos ejecutados se cubrirán a "EL CONTRATISTA" exclusivamente los daños que se le causen por la suspensión, o sean los gastos no recuperados que hubiere efectuado hasta la fecha de la misma, previo estudio que haga "EL AYUNTAMIENTO" de la justificación de dichos gastos, según convenio que se celebre entre las partes con la intervención de la Contraloría Municipal.

DÉCIMA OCTAVA.- SANCIONES.

Si de acuerdo con lo estipulado en la cláusula que antecede, al efectuarse la comparación correspondiente al avance programado procede aplicarse alguna sanción, su importe se aplicara en beneficio de LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, a título de pena convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA".

EL "EL AYUNTAMIENTO" tendrá la facultad de verificar que las obras de este contrato se estén ejecutando por el "CONTRATISTA" de acuerdo con el programa aprobado, para lo cual "EL AYUNTAMIENTO" comparará periódicamente el avance de las obras.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance es menor de lo que debió realizarse a la fecha de la verificación, "EL AYUNTAMIENTO" aplicará una sanción económica equivalente al cinco por ciento de la diferencia de los importes de la obra que debió realizarse conforme a los trabajos programados (I.P.) menos el de lo realmente ejecutado al momento de la valorización (I.R.V.) multiplicado por el factor de resultante de la división de los días de atraso transcurrido entre treinta (F.A.) como se expresa en la siguiente fórmula (I.P.-I.R.V.) 0.05 F. A.)

Al realizar el cálculo de la sanción de atraso se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por las partes, para el caso de que durante el proceso constructivo dentro del tiempo programado. Se efectuarán varias comprobaciones del avance de las obras y se aplicarán dos o más sanciones de atraso, en la siguiente se deducirá el importe de la anterior, pudiendo ser devolutiva si el atraso es recuperado o definitivamente si no se entregara la obra en el plazo estipulado, en este caso la sanción continuará acumulándose hasta la terminación total de los trabajos programados, considerándose el cinco por ciento del importe faltante de ejecutar en la fecha de terminación programada multiplicado por los días de atraso en la entrega de la obra dividido entre treinta. "EL AYUNTAMIENTO", verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar, la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación. Si se determina la reposición, se aplicará una retención del valor de los trabajos mal ejecutados que solo se devolverá si el "CONTRATISTA" cumple a satisfacción con los trabajos contratados. Las penas convencionales señaladas, son independientemente de la facultad que tiene "EL AYUNTAMIENTO", sin la cual no podrá iniciar dichos trabajos.

"EL CONTRATISTA" contará con ocho días hábiles para reponer o estar en programa, a partir de la fecha en que se le comunique por escrito, si una vez transcurrido este periodo, y no se encuentre en programa, se hará acreedor a la pena convencional establecida en esta cláusula.

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/006/17/002
OBRA: OP002. - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
LOCALIDAD: NORTE 2DA., COMALCALCO, TABASCO.

Independientemente del pago de las penas convencionales, señaladas en los párrafos anteriores "EL AYUNTAMIENTO", podrá exigir el cumplimiento del contrato o su rescisión. (Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco).

Para determinar retenciones y, en su caso la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquiera otra causa no imputable a "EL CONTRATISTA", ya que en tal evento "EL AYUNTAMIENTO", hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "EL AYUNTAMIENTO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declara administrativamente la rescisión del contrato.

Si "EL AYUNTAMIENTO" opta por la rescisión, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser hasta por el monto de las fianzas otorgadas, a juicio de "EL AYUNTAMIENTO".

Cuando exista rescisión de contrato el saldo de anticipo por amortizar se reintegrará a "EL AYUNTAMIENTO" en un plazo no mayor a los 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea comunicado a "EL CONTRATISTA" la rescisión, en caso de incumplimiento a lo anterior "EL CONTRATISTA" deberá pagar los gastos financieros conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación y se computará por días calendario desde que venció el plazo hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición del contratante.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO Y CAUSALES DE RESCISIÓN.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo "EL CONTRATISTA" (artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco)

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I.- Se iniciará a partir de que al contratista le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un plazo de veinte días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II.- Transcurrido el plazo a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y
- III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al contratista dentro de los diez días naturales siguientes al plazo señalado en la fracción I del procedimiento aquí señalado.
- IV.- La determinación será inatacable por lo que contra ella no habrá recurso alguno.

Cuando la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, sea la que determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece en la Ley; en tanto que si el Contratista es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial estatal y obtenga la declaración correspondiente.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.

TEL. 933-114-00-00

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/006/17/002
OBRA: OP002. - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
LOCALIDAD: NORTE 2DA., COMALCALCO, TABASCO.

Causales de rescisión de Contrato (artículo 124 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las Mismas)

- I. Si el Contratista, por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los diez días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley y este Reglamento;
- II. La Dependencia dará por rescindido cuando, de acuerdo a los programas pactados, los trabajos contratados, representan un atraso del diez por ciento del monto contratado, por causas imputables al Contratista;
- III. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por la Dependencia o Entidad;
- IV. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor;
- V. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de la Dependencia o Entidad, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias, y permisos que deba proporcionar o suministrar la contratante, el pago del anticipo y de las estimaciones de los trabajos ejecutados, así como cuando la Dependencia o Entidad hubiere ordenado la suspensión de los trabajos;
- VI. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;
Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la Dependencia o Entidad;
- VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la Dependencia o Entidad;
- VIII. Si el Contratista no da a la Dependencia o Entidad y a las Dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- IX. Si el Contratista cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad;
- X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
- XI. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás aplicables.

Además de lo dispuesto en los párrafos anteriores, se procederá con lo establecido en el inciso a) de la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES DE "EL CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES.

"EL CONTRATISTA", como empresario y patrón que ocupe trabajadores con motivo de las obras, materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene responder en todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de "EL AYUNTAMIENTO", en relación con los trabajos de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INTERVENCIÓN.

La Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco tendrán en este contrato la intervención que señalan las leyes.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.

TEL. 933-114-00-00

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/006/17/002
OBRA: OP002. - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
LOCALIDAD: NORTE 2DA., COMALCALCO, TABASCO.

"EL CONTRATISTA" se obliga expresamente a facilitar todos los recursos necesarios para las intervenciones que se refiere el párrafo anterior.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, y para aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Tabasco. Por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero por razón de su domicilio, presente o futuro.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS OBTENIDOS.

"EL CONTRATISTA", conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este contrato sin la autorización expresa de "EL AYUNTAMIENTO" pues dichos resultados son propiedad de ésta última.

VIGÉSIMA QUINTA.- AJUSTES DE COSTOS.

Las partes acuerdan la revisión y ajustes de los costos que integran los precios unitarios pactados en el presente contrato (artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco), cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico no previstos, que determinen un aumento ó reducción en los costos de los trabajos aun no ejecutados, conforme al programa pactado en lo señalado en el artículo 60 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco), el procedimiento a realizar será el de La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste y se llevará a cabo de la siguiente forma:

I.- Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa que se hubiere convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones; con el objeto de actualizar los precios de la propuesta a la fecha de inicio de los trabajos, el Contratista podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste de costos, el cual deberá calcularse conforme al procedimiento de ajuste que se haya establecido en las bases de licitación y en el contrato correspondiente, debiendo sujetarse a lo establecido en este capítulo. Este factor de actualización no deberá afectarse por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en las obras o servicios que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de las propuestas.

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, previa justificación, autorizará dicho factor, el que será aplicado a cada estimación y repercutirá durante todo el ejercicio del contrato, independientemente de los ajustes de costos que le sucedan.

II.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices nacionales de precios al productor con servicios, que determine el Banco de México. Cuando los índices que requiera el contratista y la Dependencia o Entidad no se encuentren dentro de los publicados o bien no estén clasificados dentro de los grupos que se manejan por el Banco de México, las Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales procederá a calcularlos conforme a los precios vigentes que se investiguen en el mercado local; Los índices que servirán como base para el cálculo de los ajustes de costos en el contrato, serán los que correspondan a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/006/17/002
OBRA: OP002. - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
LOCALIDAD: NORTE 2DA., COMALCALCO, TABASCO.

Los precios originales de los insumos considerados por el licitante, deberán ser los que prevalezcan al momento de la presentación y apertura de las propuestas y no podrán modificarse o sustituirse por ninguna variación que ocurra entre la fecha de su presentación y el último día del mes del ajuste.

III.- Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta; y

IV.- A los demás lineamientos que para tal efecto emitirá la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado anteriormente los Contratistas deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

- I. La relación de los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el Banco de México o, en su caso, los índices investigados por las Dependencias y Entidades los que deberán ser proporcionados al Contratista;
- II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato;
- III. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, ajustados conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 61 de la Ley;
- IV. El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido;
- V. El análisis de la determinación del factor de ajuste, y
- VI. Los análisis de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente el Contratista y la Dependencia o Entidad, en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste.

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y el reglamento de la misma y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables a la materia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a lo que marca el código civil vigente en el Estado de Tabasco y la jurisdicción de los tribunales estatales y por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Después de haberse leído lo anterior, las partes declaran que en el presente contrato no existe dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

PLAZA JUAREZ S/N, COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.

TEL. 933-114-00-00

CONTRATO No: MCO/DOOTSM/R33/006/17/002
OBRA: OP002. - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
LOCALIDAD: NORTE 2DA., COMALCALCO, TABASCO.

DECLARACIONES FINALES

Nacionalidad. - Si "EL CONTRATISTA" no es mexicano o siéndolo llegase a cambiar de nacionalidad, conviene desde ahora en considerarse como mexicano por cuanto este contrato se refiere y en no invocar la protección de

ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.

"EL CONTRATISTA", señala como su domicilio para los fines legales del presente contrato el siguiente: ABASOLO S/N ENTRE CALLE ZARAGOZA Y MORELOS, COLONIA CENTRO, C.P. 86300, COMALCALCO, TABASCO.

"EL AYUNTAMIENTO", señala como domicilio también para los fines legales del presente contrato el siguiente: PLAZA JUÁREZ S/N. COL. CENTRO, COMALCALCO, TABASCO.


Este contrato se firma en la ciudad de COMALCALCO, Tabasco; el día 07 DE FEBRERO DEL 2017, al calce y al margen por las personas que en el intervienen.

CONTRATANTES


CONTRATISTA
CONSTRUCTORA LAGOS, S.A. DE C.V.
RICARDO TARACENA SANTOS
REPRESENTANTE LEGAL


LILIA LÓPEZ SANDOVAL
REGIDORA Y SÍNDICO DE HACIENDA

TESTIGOS


ING. MARIO GONZÁLEZ NOVEROLA
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES


ING. ELDER HERNÁNDEZ OSORIO
COORDINADOR DE
EVALUACIÓN TÉCNICA.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO
DEPENDENCIA: DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES

COORDINACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL RAMO 33

OBRA: 0P002.- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
LOCALIDAD: NORTE 2DA. COMALCALCO, TABASCO
CONTRATO: MCO/DDOTSM/R33/006/17/002
FECHA DEL CONTRATO: 07 DE FEBRERO DE 2017
IMPORTE DEL CONTRATO: \$ 1,598,345.43
ANTICIPO: \$ 479,503.75

META:

PLAZO DE EJECUCION: 120 (CIENTO VEINTE) DIAS NATURALES

FECHA DE INICIO: 10 DE FEBRERO DE 2017

FECHA DE TERMINACION: 09 DE JUNIO DE 2017

NUMERO DE FIANZA DE ANTICIPO: 3771-02291-4

AFIANZADORA: ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA

FECHA DE FIANZA: 7 DE FEBRERO DE 2017

NUMERO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO:

AFIANZADORA: ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA

FECHA DE FIANZA: 7 DE FEBRERO DE 2017

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA LAGOS, S.A. DE C.V.

CON ESTA FECHA SE HACE LA APERTURA DEL PRESENTE LIBRO DE BITACORA PARA FORMALIZAR LOS TRABAJOS ASIGNADOS AL CONTRATISTA CONSTRUCTORA LAGOS S.A. DE C.V.; ASI MISMO SE DEJA ESTABLECIDO QUE LA SUPERVISION DE ESTOS TRABAJOS ESTARA A CARGO DEL ING. HILDEBRANDO FLORES RUIZ CON CEDULA PROFESIONAL No.

EN SU CAACETER DE RESIDENTE DE OBRA SEGUN OFICIO NUMERO CMDS/0320/2017 AUTORIZADO POR LA ARQ. MIREN EUKRNE VICENTE ERTZE, COORDINADORA MUNICIPAL DEL RAMO 33 QUIEN TENDRA TODAS LAS FACULTADES PARA LA TOMA DE DECISIONES RELACIONADAS CON LA OBRA Y POR PARTE DEL CONTRATISTA EL ING. MIGUEL A. HDEZ. DE LOS SANTOS CON CEDULA PROFESIONAL NUMERO QUIEN FUNGIRA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION DESIGNADO SEGUN OFICIO SIN NUMERO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017 AUTORIZADO POR C. RICARDO TARALENA SANTOS REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA.

FIRMAS AUTORIZADAS PARA LA PRESENTE BITACORA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO

CONSTRUCTORA LAGOS, S.A. DE C.V.



RESIDENTE DE OBRA
ING. HILDEBRANDO FLORES RUIZ



SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION
ING. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DE LOS SANTOS

- SE AUTORIZA EL SIGUIENTE REGLAMENTO DE USO DE LA PRESENTE BITACORA
- TODAS LAS NOTAS DEBERAN NUMERARSE EN FORMA SERIADA Y FECHARSE CONSECUTIVAMENTE RESPETANDO SIN EXCEPCION, EL ORDEN ESTABLECIDO (ART. 94 RLOPSRMT)
 - LAS NOTAS O ASIENTOS DEBERAN EFECTUARSE CLARAMENTE CON TINTA INDELEBLE LETRA DE MOLDE LEGIBLE Y SIN ABREVIATURAS (ART. 94 RLOPSRMT)
 - CUANDO SE COMETA UN ERROR DE ESCRITURA, DE INTENCION O REDACCION, LA NOTA DEBERA ANULARSE POR QUIEN LA EMITA, ABRIENDO DE INMEDIATO OTRA NOTA CON EL NUMERO CONSECUTIVO QUE LE CORRESPONDA Y CON LA DESCRIPCION CORRECTA (ART. 94 RLOPSRMT)
 - LA NOTA CUYO ORIGINAL Y COPIAS APAREZCAN CON TACHADURAS Y ENMENDADURAS SERA NULA
 - NO SE DEBERA SOBREPONER NI AÑADIR TEXTO ALGUNO A LAS NOTAS DE BITACORA NI ENTRE RENGLONES, MARGENES O CUALQUIER OTRO SITIO, DE REQUERIRSE SE DEBERA ABRIR OTRA NOTA HACIENDO REFERENCIA A LA DE ORIGEN.
 - SE DEBERA CANCELAR LOS ESPACIOS SOBRIANTES DE UNA HOJA, AL COMPLETARSE EL LLENADO DE LAS MISMAS.
 - CUANDO SE REQUIERA, SE PODRAN VALIDAR OFICIOS, MINUTAS, CIRCULARES Y MEMORANDUMS REFIRIENDOSE AL CONTENIDO DE LOS MISMOS O BIEN ANEXANDO COPIAS. (ART. 94 RLOPSRMT)
 - SE ESTABLECE QUE EL HORARIO PARA ASENTAR NOTAS ES DE 08:00 HRS A 17:00 HRS TODOS LOS DIAS HABILIS Y LOS SABADOS DE 08:00 A 15:00 HRS. (ART. 95 RLOPSRMT)
 - SE ESTABLECE UN PLAZO DE 72 HRS. PARA FIRMAR LOS ASIENTOS DESPUES DE ESTE PLAZO SE CONSIDERA AUTOMATICAMENTE ACEPTADO EL ASIENTO POR LA CONTRAPARTE DE LA QUE ESCRIBIO Y PODRAN SER RETIRADAS LAS COPIAS SIEMPRE QUE LA HOJA ESTE LLENA O SE HAYAN ANULADO ESPACIOS SOBRIANTES PARA PROCEDER DICHO RETIRO. (ART. 95 RLOPSRMT)
 - EL COMPROMISO ES DE AMBAS PARTES PARA EL USO DE LA PRESENTE BITACORA Y NO PUEDE EVADIRSE ESTA RESPONSABILIDAD. ASI MISMO, DEBERA UTILIZARSE LA BITACORA PARA ASUNTOS TRASCENDIENTES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE LOS TRABAJOS EN CUESTION.
 - LA BITACORA ESTARA BAJO CUSTODIA DE LA RESIDENCIA DE OBRA
 - EL CIERRE DE LA BITACORA, SE CONSIGNARA EN UNA NOTA QUE DE POR TERMINADOS LOS TRABAJOS.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO, TABASCO

RESIDENTE DE OBRA
ING. HILDEBRANDO FLORES RUIZ

CONSTRUCCION LAGOS, S.A. DE C.V.

SUPERINTENDENTE DE OBRA

OBRA 0P002.- MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
LOCALIDAD: Ra. NORIE 2a. SECCION, COMALCALCO, TABASCO
CONTRATO: MCO/0007SM/233/006/17/002

NOTA # 3

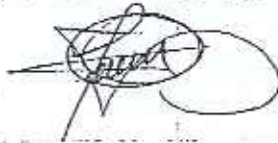
10 DE FEBRERO DE 2017

CON ESTA FECHA SE HACE CONSTAR QUE LA EMPRESA CONTRATISTA CONSTRUCTORA
LAGOS, S.A. DE C.V. DA INICIO A LOS TRABAJOS REFERENTE AL CONTRATO ARRIBA
SEÑALADO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VIVIENDA - SE INICIA CON LIMPIEZA,
TRAZO Y NIVELACION DE LOS TERRENOS ADENAS DE EXCAVACION CON MEDIOS
MANUALES.

SE REALIZA SUMINISTRO DE MATERIALES:

- ARENA
- BLOCK MACIZO DE 10x20x40 CM
- GRAVA 3/4"
- CASTILLO ARMEX DE 8x8-4
- CADENA ARMEX DE 12x12-4
- BLOCK HUECO DE 10x20x40 CM DE GRANO DE PIEDRA VIBRADO

RESIDENTE DE OBRA



ING. HILDEBRANDO FLORES RUIZ

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION



ING. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DE LOS SANTOS

NOTA # 4

11 DE FEBRERO DE 2017

SE REALIZA EXCAVACION CON MEDIOS MANUALES Y COLOCACION DE BLOK MACIZO DE
10x20x40 CM PARA MURTE DE DESPLANTE. SE LE INDICA AL CONTRATISTA QUE
EN LOS CASOS EN LOS QUE AL REALIZAR LA EXCAVACION PARA LA FOSA SEPTICA SE ENCUEN
TRE EL NIVEL FREATICO A UNA PROFUNDIDAD DE 1.00 M SE MODIFICARA LAS DIMENSIO
NES DE LA FOSA DE LA SIGUIENTE FORMA:

LARGO DE MURD = 2.50 m

ANCHO = 2.00 m

PROFUNDIDAD = 1.00 m

RESIDENTE DE OBRA



ING. HILDEBRANDO FLORES RUIZ

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION



ING. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DE LOS SANTOS

OBRA OP 002 - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
 LOCALIDAD: RA. NORTE 2a. SECCION
 CONTRATO: MCO/D00TSM/R23/006/17/002

NOTA # 5

14 DE FEBRERO 2017

COLOCACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS (CODO CONECTORES TEE) DE CPVC DE $\frac{1}{2}$ " ϕ DE LA INSTALACION HIDRAULICA, DESPLANTE DE MURO SOBRE CADENA DE DESPLANTE DE 15x20 CM. SE LE AUTORIZA AL CONTRATISTA VOLUMEN EXCEDENTE EN EL CONCEPTO 5.4 SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR ROSCA EXTERIOR DE CPVC DE $\frac{1}{2}$ " ϕ . SE INICIA LAS EXCAVACIONES PARA LA FOSA SEPTICA. SE ESTAN TRABAJANDO CINCO FRENTES DE TRABAJO.

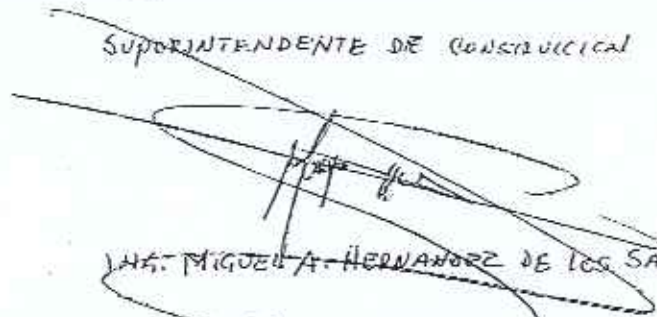
COLOCACION DE TUBERIA FLEXIBLE (MANGUERA) PARA LA INSTALACION ELECTRICA

RESIDENTE DE OBRA



ING. HILDEBRANDO FLORES RUIZ

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION



ING. MIGUEL A. HERNANDEZ DE LOS SANTOS

16 DE FEBRERO DE 2017

NOTA # 6

SE CONTINUAN CON EL MAMPOSTEO DE MURO DE BLOCK MACIZO DE 10x20x40 CM EN LAS FOSAS SEPTICAS. CIMBRA Y COLADO DE CADENA DE CERRAMIENTO DE 10x10 CM $f'c = 150 \text{ Kg/cm}^2$; ASI COMO CASTILLOS DE 10x10 CM.

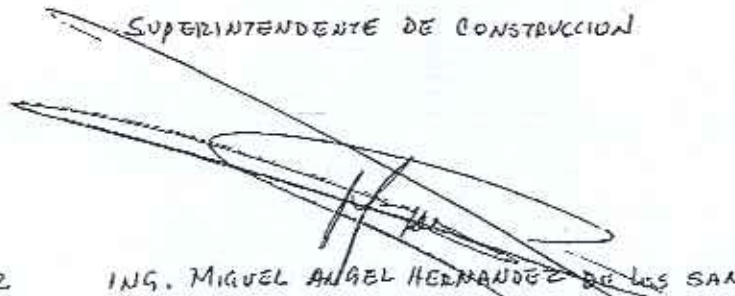
SE AUTORIZA AL CONTRATISTA VOLUMEN EXCEDENTE PARA EL CONCEPTO MURO COMUN DE BLOCK HUECO DE 10x20x40 CM. ACABADO COMUN DETALLADO

RESIDENTE DE OBRA



ING. HILDEBRANDO FLORES RUIZ

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION



ING. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DE LOS SANTOS

OBRA OP 002 - MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
LOCALIDAD: RA. NORTE 2a. SECCION
CONTRATO: MCC/D00TSM/R33/006/002

NOTA # 7

17 DE FEBRERO 2017

COLADO DE TAPAS DE CONCRETO DE 5 CM ESPESOR ARMADAS CON VARILLAS DE $\frac{3}{8}$ " ϕ A CADA 20 CM A.S., SE REALIZA COLADO DE PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 5 CM DE ESPESOR EN INTERIORES Y BANQUETA, APLANADOS EN MUROS EN BAÑO Y EN FRANJA DE 60 CM. DE ALTURA EN MUROS EXTERIORES INCLUYENDO CADENA DE DESPLANTE.

RESIDENTE DE OBRA

ING. HILDEBRANDO FLORES RUIZ

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION

ING. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DE LOS SANTOS

NOTA # 8

20 DE FEBRERO DE 2017

CON ESTA FECHA SE HACE CORTE DE LOS TRABAJOS PARA LA ESTIMACION 1 (UNO) DEL PERIODO DEL 10 AL 20 DE FEBRERO 2017, SE LE RECUERDA AL CONTRATISTA QUE A PARTIR DE ESTA FECHA CUENTA CON 6 (SEIS) DIAS NATURALES PARA ENTREGAR LA ESTIMACION COMPLETA EN VENTANILLA UNICA DE LA D.O.P.

RESIDENTE DE OBRA

ING. HILDEBRANDO FLORES RUIZ

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION

ING. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DE LOS SANTOS

OBRA OP002.- MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
LOCALIDAD: R/a. NORIE 2a. SECCION COMALCALCO TABASCO
CONTRATO: MCO | D00TSM | R33 | 006/17/002

NOTA No. 09

22 DE FEBRERO DE 2017

SE LE INDICA AL CONTRATISTA QUE SE REALIZARA UN CONCEPTO NO PREVISTO PARA LA ACTIVIDAD "PISO DE CONCRETO SIMPLE $f_c = 150 \text{ kg/cm}^2$ AGREGADO MAXIMO DE $3/4"$ DE 5 CM DE ESPESOR, ACABADO ESCOBILLADO; INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, VACIADO, CIMBRA EN FRONTERAS, DESCRIBRA, CURADO, MANO DE OBRA EQUIPO Y LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, POR LO QUE SE LE SOLICITA A LA BREVEDAD POSIBLE SU ANALISIS DE PRECIO UNITARIO PARA SU REVISION

RESIDENTE DE OBRA

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION

ING. HILDEBRANDO FLORES RUIZ

ING. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DE LOS SANTOS

NOTA No. 10

24 DE FEBRERO DE 2017

SE REALIZA COLOCACION DE CAMA DE GRAVA DE 60 CM DE ANCHO Y 05 CM DE ESPESOR EN FACHADA POSTERIOR, FACHADA LATERAL DERECHA E IZQUIERDA. SE INICIA EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBULAR GALVANIZADO DE $3" \times 1 1/2"$ CAL. 20. ASI MISMO SE CONTINUAN EN LOS FRENTE DE TRABAJO PENDIENTES LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA, TRAZO, NIVELACION Y EXCAVACION CON MEDIOS MANUALES; ASI COMO EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE BLOCK MACIZO DE $10 \times 20 \times 40$ CM PARA MURETE DE DESPLANTE. SE OBSERVA QUE LA EMPRESA CONTRATISTA CUENTA CON PERSONAL SUFICIENTE EN LOS FRENTE DE TRABAJO, SE SUMINISTRA MATERIALES: ARENA, BLOCK MACIZO $10 \times 20 \times 40$ CM, BLOCK HUECO $10 \times 20 \times 40$ CM DE GRANO DE PIEDRA VIBRADO, CASTILLO ARMEX DE $8 \times 8 - 4$, CADENA ARMEX DE $12 \times 12 - 4$.

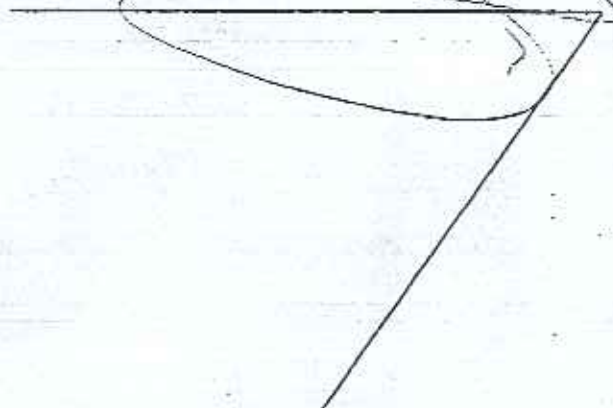
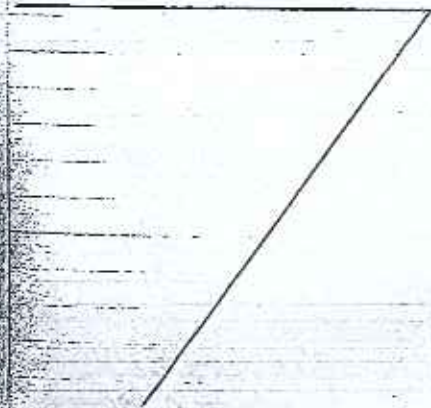
SE INDICA AL CONTRATISTA QUE EN LA FACHADA PRINCIPAL SE DEJARA UN VOLADO DE 60 CM. DE LONGITUD.

RESIDENTE DE OBRA

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION

ING. HILDEBRANDO FLORES RUIZ

ING. MIGUEL A. HERNANDEZ DE LOS SANTOS



OBRA OP 002 - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
LOCALIDAD: RA. NORTE 2a. SECCION COMALCALCO, TABASCO
CONTRATO: MCO/DOTSM/R33/006/17/002

NOTA No. 11 28 DE FEBRERO DE 2017
SE CONTINUAN LOS TRABAJOS DE COLOCACION DE CAMA DE GRAVA DE 60 CM DE ANCHO Y 5 CM DE ESPESOR EN PERIFERIA DE LA VIVIENDA EXCEPTUANDO EL FRENTE; SE CONTINUA CON LA COLOCACION DE TUBULAR GALVANIZADO DE 3"x 1/2" CAL. 20 SE SUMINISTRA TEJA DE FIBROCEMENTO ONDULADA, SE REALIZA LA COLOCACION DEL CASTILLO ARMEX DE RA8-4 Y LA CADENA ARMEX DE 12X12.7 ASI COMO EL CIMBRADO Y COLADO DE CONCRETO $f_c = 150 \text{ kg/cm}^2$ DE LA MISMA EN LOS FRENTE DE TRABAJO QUE SE INICIARON EL 21 DE FEBRERO 2017

RESIDENTE DE OBRA

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION

ING. HILDEBRANDO FLORES RUIZ

ING. MIGUEL A. HERNANDEZ DE LOS SANTOS

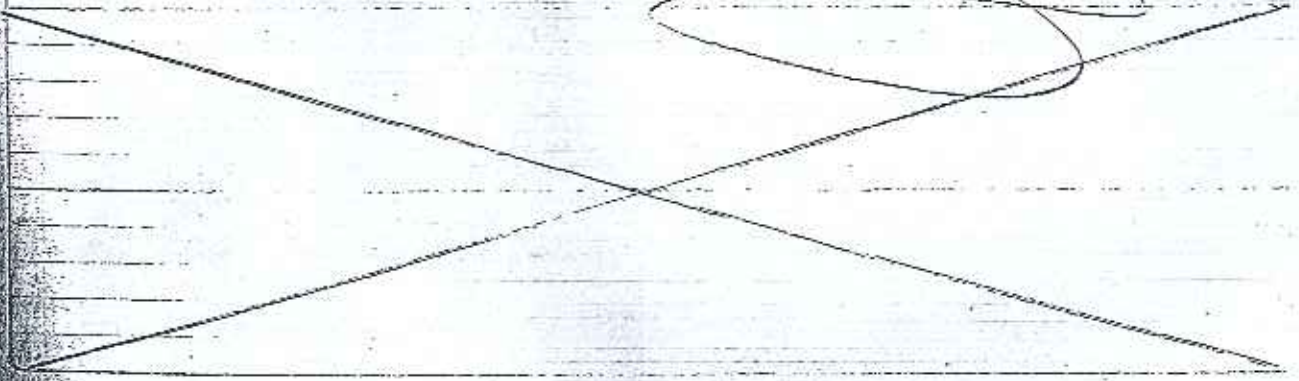
NOTA No. 12 03 DE MARZO DE 2017
SE CONTINUA LA COLOCACION DE TEJA DE FIBROCEMENTO ONDULADA Y LA COLOCACION DE TUBULAR GALVANIZADO DE 3"x 1/2" EN LOS NUEVOS FRENTE DE TRABAJO QUE SE INICIARON SE COMIENZA EL DESPLANTE DE MURO DE 10X20X40 CM DE GRANO DE PIEDRA VIBRADO, SE COLOCA TUBERIA DE CPVC DE 1/2" PARA INSTALACION HIDRAULICA Y SE COLOCA TUBERIA FLEXIBLE DE 3/4" PARA CABLEADO; ASI MISMO SE COLOCA LA INSTALACION SANITARIA TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC DE 4" DE DIAMETRO, TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC DE 2" DE DIAMETRO

RESIDENTE DE OBRA

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION

ING. HILDEBRANDO FLORES RUIZ

ING. MIGUEL A. HERNANDEZ DE LOS SANTOS



OBRA OP 062 - MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
 LOCALIDAD: R/a. NORTE 2a. SECCIÓN COMALCALCO, TABASCO
 CONTRATO: MCO/D00TSM/R33/006/17/002


NOTA No. 13

06 DE MARZO DE 2017

CON ESTA FECHA SE AUTORIZA Y SE ENVIA ESTIMACION No. 01 (UNO) PARCIAL DE TRABAJOS EJECUTADOS CON UN IMPORTE DE \$237,062.58 INCLUIDO EL IVA A LA DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES A TRAVES DEL OFICIO No. CMDS/0521/2017 PARA SU TRAMITE CORRESPONDIENTE.

SE CONTINUA CON LA COLOCACION DE TUBULAR GALVANIZADO DE 3" x 1 1/2" CAL. 20 Y COLOCACION DE TEJA DE FIBROCEMENTO ONDULADA. ASI MISMO EN LOS NUEVOS FRENTES SE CONTINUA CON EL MAMPUESTO DE MURO DE BLOCK DE 10 x 20 x 40 CM DE GRANO DE PIEDRA VIBRADO, COLOCACION DE TUBERIA FLEXIBLE DE 3/4" PARA CABLEADO, COLOCACION DE TUBERIA CPVC DE 1/2" Y SANITARIA DE PVC DE 2" Y 4". COLOCACION DE CIMBRA EN CASILLOS.

RESIDENTE DE OBRA



ING. HILDEBRANDO FLORES RUIZ

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION



ING. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DE LOS SANTOS

NOTA No. 14

09 DE MARZO DE 2017

SE INICIA COLOCACION DE PUERTAS DE HERRERIA Y VENTANAS DE ALUMINIO EN FACHADA PRINCIPAL Y EN BAÑO; ASI MISMO SE REALIZA COLOCACION DE MUEBLES SANITARIOS, READERAS Y LLAVES DE NARIZ, SE COLOCA FIJOS MOSQUITEROS GRIS DE PLASTICO. SE INICIA SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE NORMAL THW LS CAL. 12 ROJO Y NEGRO. CABE SEÑALAR QUE ESTOS TRABAJOS SE REALIZAN EN CINCO VIVIENDAS.

ASI MISMO EN OTROS FRENTES SE CONTINUA CON EL COLADO DE PISO DE CONCRETO SIMPLE f'c= 150 kg/cm² DE 5 CM. DE ESPESOR EN INTERIOR DE VIVIENDA. EN BANQUETA EN FACHADA PRINCIPAL DE 60 CM. DE ANCHO EL COLADO DE PISO DE CONCRETO SIMPLE ES ACABADO ESTRIADO. SE REALIZA COLADO DE GADENA DE CERRAMIENTO f'c= 150 kg/cm² 10x10 CM.

RESIDENTE DE OBRA



ING. HILDEBRANDO FLORES RUIZ

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION



ING. MIGUEL A. HERNANDEZ DE LOS SANTOS

OBRA OP 002 - MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
LOCALIDAD: RA. NORTE 2a. SECCION COMALCALCO TABASCO
CONTRATO: MCO/D00TSM/R33/006/17/002

NOTA NO. 15 13 DE MARZO DE 2017

SE CONTINUA CON LA COLOCACION DE PUERTAS DE HERRERIA Y VENTANAS DE ALUMINIO, COLOCACION DE CABLEADO CAL. 12 ROJO Y NEGRO, COLOCACION DE MUEBLES SANITARIOS W.C. Y LAVADO CON ACCESORIOS, COLOCACION DE UAVE DE NARIZ, FIJOS MOSQUITEROS DE PLASTICO GRIS.

EN OTROS FRENTES DE TRABAJO SE CONTINUAN REALIZADO LOS COLADOS DE CONCRETO EN CASTILLOS Y CADENAS DE CERRAMIENTO, PISOS DE CONCRETO SIMPLE DE $f_c = 150 \text{ kg/cm}^2$ 5 CM DE ESPESOR ACABADO PULIDO EN INTERIOR DE LA VIVIENDA Y ACABADO ESCOBILLADO EN BANQUETA. MAMPOSTEO DE MURO DE BLOCK MAIZO EN FOSA SEPTICA Y COLADO DE TAPA DE CONCRETO DE 5 CM DE ESPESOR ARMADA CON VAR DE $\frac{3}{8}$ " ϕ A.C. 20 CM.

RESIDENTE DE OBRA

ING. HILDEBRANDO FLORES RUIZ

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION

ING. MIGUEL A. HERNANDEZ DE LOS SANTOS

NOTA NO. 16 17 DE MARZO DE 2017

CON ESTA FECHA EL CONTRATISTA FINALIZA AL 100% CINCO VIVIENDAS TENIENDO EN PROCESO DE CONSTRUCCION DIEZ VIVIENDAS Y FALTAN CINCO VIVIENDAS POR INICIAR.

SE LE INDICA AL CONTRATISTA QUE EL ACABADO EN MUROS DEBE COMUN DETALLADO" POR LO QUE NO DEBERA DEJAR REVABAS, ORIFICIOS NI MANCHAS EN LA SUPERFICIE.

RESIDENTE DE OBRA

ING. HILDEBRANDO FLORES RUIZ

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION

ING. MIGUEL A. HERNANDEZ DE LOS S.


OBRA OP 002 - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
LOCALIDAD: R/a. Norte 2a. Sección Comalcalco Tabasco
CONTRATO: MCO/DOOTSM/R33/006/17/002

NOTA No. 17

10 MARZO 2017

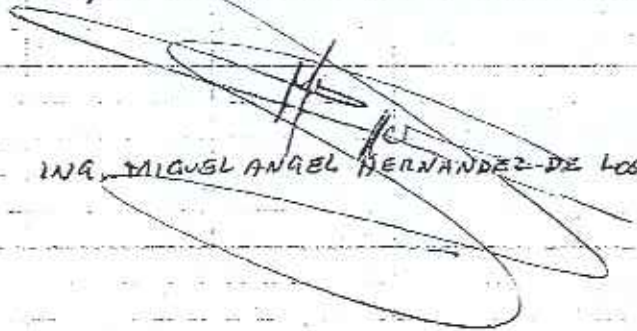
CON ESTA FECHA SE HACE CORTE DE LOS TRABAJOS PARA LA ESTIMACION NO. 02 (DOS) DEL PERIODO DEL 01 DE FEBRERO AL 20 DE MARZO 2017 POR LO QUE SE LE RECUERDA AL CONTRATISTA QUE CUENTA CON 6 (SEIS) DIAS NATURALES PARA HACER ENTREGA DE DICHA ESTIMACION A USTANILLA UNICA DE LA D. O. T. S. M. PARA SU REVISION

RESIDENTE DE OBRA



ING. HILDEBRANDO FLORES RUZ

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION



ING. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DE LOS SANTOS

OBRA OP 002 - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
LOCALIDAD: R/a. Norte 2a. Sección Comalcalco Tabasco
CONTRATO: MCO/DOOTSM/R33/00L/17/002

NOTA No. 17

20 MARZO 2017

CON ESTA FECHA SE HACE CORTE DE LOS TRABAJOS PARA LA ESTIMACION NO. 02 (DOS) DEL PERIODO DEL 31 DE FEBRERO AL 20 DE MARZO 2017 POR LO QUE SE LE RECUERDA AL CONTRATISTA QUE CUENTA CON 6 (SEIS) DIAS NATURALES PARA HACER ENTREGA DE DICHA ESTIMACION A UENTANILLA UNICA DE LA D.O.O.T.S.M. PARA SU REVISION

RESIDENTE DE OBRA

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION



ING. HILDEBRANDO FLORES RUIZ

ING. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DE LOS SANTOS

NOTA No. 18

22 DE MARZO DE 2017

SE LE INDICA AL CONTRATISTA EJECUTAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS NO PREVISTOS FUERA DE CATALOGO Y A SU VEZ SE LE SOLICITA PRESENTAR LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS PARA SU REVISION Y POSTERIOR AUTORIZACION:

- SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE ALUMINIO PSD 111 CAL. 6 AVG. INCLUYE MATERIAL, TENDIDO, TENSIONADO, SUJETADO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA
- SUMINISTRO E INSTALACION DE POLIDUCTO HIDRAULICO (MANGUERA) DE 1/2" Ø CED 80 INCLUYE ABRAZADERAS DE PRESION, TEE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION

RESIDENTE DE OBRA

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION



ING. HILDEBRANDO FLORES RUIZ

ING. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DE LOS S.

OBRA 0P002 - MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
 LOCALIDAD: NORTE 2a. SECCION COMALCALCO TABASCO
 CONTRATO: MCO/000TSM/R33/006/17/002

NOTA No. 19

24 DE MARZO DE 2017

SE CONTINUAN CON LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBULAR (PEINADO) GALVANIZADO DE 3" X 1/2", SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVA TRITURADA DE 3/4" EN CAMA DE 5.0 CM DE ESPESOR, FABRICACION Y COLOCACION DE PUERTAS DE HERRERIA SEGUN PROYECTO EN LAS VIVIENDAS QUE ESTAN EN PROGRESO DE CONSTRUCCION.

SE INICIAN NUEVOS FRENTE DE TRABAJO CON LIMPIEZA, TRAZO, NIVELACION, EXCAVACION CON MEDIOS MANUALES, SUMINISTRO Y COLOCACION DE BLOCK MACIZO DE 10X20X40 CM. SE REALIZA SUMINISTRO DE CASTILLOS ARMEX DE 8X8-4 Y CADENAS ARMEX DE 12X12-4.

RESIDENTE DE OBRA



ING. HILDEBRANDO FLORES RUIZ

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION



ING. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DE LOS S.

NOTA No. 20

29 DE MARZO DE 2017

CON ESTA FECHA SE AUTORIZA Y SE ENVIA A TRAVES DEL OFICIO No. CMDS/0740/2017 A LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES LA ESTIMACION No. 02 (DOS) PARCIAL DE TRABAJOS EJECUTADOS CON UN IMPORTE DE \$613,905.52 IVA INCLUIDO PARA SU TRAMITE CORRESPONDIENTE.

EN LOS NUEVOS FRENTE DE TRABAJO QUE SE INICIARON SE REALIZAN LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERIA DE PVC SANITARIO DE 4" Ø, SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE PVC SANITARIO DE 4" X 90°, DE TEE DE PVC SANITARIO DE 4" Ø, SUMINISTRO Y COLOCACION DE CESPOL DE BOTE DE PVC CON REJILLA CROMADA, REDUCCION DE PVC SANITARIO DE 4" A 2", SUMINISTRO, TENDIDO Y COLOCACION DE TUBERIA DE CPVC DE 1/2", CODO DE CPVC DE 1/2" X 90°, CONECTOR ROSCA EXTERIOR DE CPVC DE 1/2" Ø, CONECTOR ROSCA INTERIOR DE CPVC DE 1/2" Ø, SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEE DE CPVC DE 1/2" Ø, SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO FLEXIBLE DE 3/4" Ø COLOR NARANJA.

RESIDENTE DE OBRA



Ing. Hildebrando Flores Ruiz

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION



Ing. Miguel Angel Hernandez de los Santos

OBRA OP 001 MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
 LOCALIDAD NORTE 2a. SECCION COMALCALCO TABASCO
 CONTRATO MCO/D00TSM/R33/006/17/002

NOTA No. 21

3 DE ABRIL DE 2017

SE CONTINUAN LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEJA DE FIBROCEMENTO ONDULADA, FABRICACION Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO DE 0.60X0.40 M Y DE 1.00 M X 1.00 M, FABRICACION Y COLOCACION DE VENTANA (NO ES VENTANA), PUERTA DE HERRERIA SEGUN PROYECTO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE FIJO MOSQUITERO, SUMINISTRO E INSTALACION DE CENTRO DE CARGA QO-1 Y EL INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 20 AMP. EN LOS OTROS FRENTE DE TRABAJO SE CONTINUAN CON LOS COLADOS DE LAS CADENAS DE DESPLANTE CON CONCRETO $f_c = 150 \text{ kg/cm}^2$ DE 15X20 CM, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, COLOCACION DE ARHES PARA LOS CASTILLOS, SE REALIZAN EXCAVACIONES POR MEDIO MANUAL PARA LAS FOSAS SEPTICAS Y SE INICIA EL DESPLANTE DE MURO DE BLOCK MACIZO DE 10X20X40 CM.

RESIDENTE DE OBRA



ING. HILDEBRANDO FLORES RUIZ

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION



ING. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DE LOS SANTOS

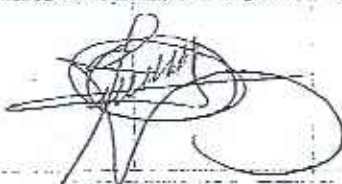
NOTA No. 22

7 DE ABRIL DE 2017

SE CONTINUA CON EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEJA DE FIBROCEMENTO ONDULADA, FABRICACION Y COLOCACION DE VENTANA DE ALUMINIO DE 0.60X0.40 M Y DE 1.00X1.00 M, FABRICACION Y COLOCACION DE PUERTAS DE HERRERIA SEGUN PROYECTO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE FIJO MOSQUITEROS, SUMINISTRO E INSTALACION DE CENTRO DE CARGA QO-1 Y DEL INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 20 AMP. SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE NARIZ DE $\frac{1}{2} \text{"} \phi$, SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE NORMAL THW LS CAL. 12 AWG.

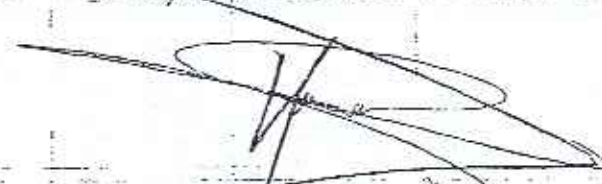
EN LOS OTROS FRENTE DE TRABAJO SE CONTINUA CON EL MAMPOSTEO DE MURO COMUN DE BLOCK HUECO DE 10X20X40 CM DE GRANO DE PIEDRA VIRZADO, SE INICIAN LOS COLADOS DE CONCRETO $f_c = 150 \text{ kg/cm}^2$ EN CASTILLOS DE 10X10 CM. SE CONTINUA EL MAMPOSTEO DE MURO EN LAS FOSAS SEPTICAS.

RESIDENTE DE OBRA



ING. HILDEBRANDO FLORES RUIZ

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION



ING. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DE LOS SANTOS

OBRA OP 002 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
 LOCALIDAD: NORTE 2a. SECCION CONALCALCO TABASCO
 CONTRATO: MCO/DOSTSM/R33/006/17/002

NOTA No. 23

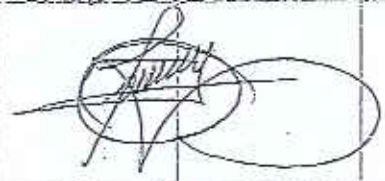
11 DE ABRIL DE 2017

SE CONTINUAN CON LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CENTRO DE CARGA QO-1 Y DEL INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 20 AMP, SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE NORMAL TAW LS CAL. 12 AWG, SUMINISTRO E INSTALACION DE APAGADOR SENCILLO Y CONTACTO DUPLEX BIFASICO, SUMINISTRO E INSTALACION DE SOBRET DE PORCELANA Y FOCO AHORRADOR DE 23 WATTS, SUMINISTRO Y COLOCACION DE W.C. COMPLETO (TAPA Y TANQUE), LAVABO COLOR BLANCO, MANGUERA FLEXIBLE DE 1/2" Ø PARA LAVABO Y W.C., SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGADERA ECONOMICA (CON BRAZO Y CHAPETON) Y MANERAL CROMADO.

EN LOS ULTIMOS FRENTES INICIADOS SE CONTINUA CON EL MAMPOSTEO DE MURO DE BLOCK HUECO COMUN DE 10X20X40 CM, COLADOS DE CONCRETO $f_c = 150 \text{ kg/cm}^2$ PARA LOS CASTILLOS DE 10X10 CM. SE REALIZAN COLADOS DE CONCRETO ARMADO CON VARILLAS DE 3/8" Ø @ 20 CMS. A. S. DE 5 CM DE ESPESOR PARA LAS FOSAS SEPTICAS

RESIDENTE DE OBRA

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION




ING. HILDEBRANDO FLORES RUIZ

ING. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DE LOS SANTOS

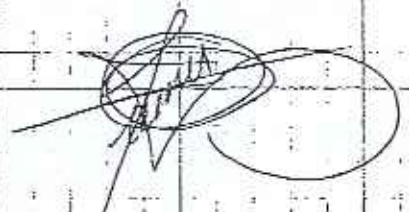
NOTA No. 24

17 DE ABRIL DE 2017

SE CONTINUAN CON LOS TRABAJOS DE LA INSTALACION ELECTRICA FINALIZANDO CON EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESORIOS ELECTRICOS (CONTACTOS, APAGADORES, SOBRETOS, FOCOS, ETC.) SE CONTINUA CON EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE MUEBLES DE BAÑO W.C. Y LAVABOS COMPLETOS, SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGADERA ECONOMICA (CON BRAZO Y CHAPETON) Y MANERAL CROMADO. EN OTROS FRENTES SE REALIZAN LOS COLADOS DE CONCRETO $f_c = 150 \text{ kg/cm}^2$ EN CADENA DE CERRAMIENTO DE 10X10 CM, SE FINALIZA MAMPOSTEO DE MURO DE BLOCK HUECO DE 10X20X40 CM, SE REALIZAN COLADOS DE PISO DE CONCRETO SIMPLE $f_c = 150 \text{ kg/cm}^2$ DE 5 CM DE ES PESOR, SE INICIAN APLANADOS CON MORTERO CEM-ARENA EN MURO INTERIOR EN BAÑOS Y EN FRANJAS DE 60 CM DE ALTURA EN MUROS EXTERIORES. SE LE RECOMIENDA AL CONTRATISTA EFECTUAR LOS TRABAJOS NO PREVISTOS QUE SE INDICAN EN NOTA No. 18 DEL 22 DE MARZO DE 2017

RESIDENTE DE OBRA

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION




OBRA OP 002 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
LOCALIDAD: NORTE 2a. SECCION COMALCALCO TABASCO
CONTRATO: MCO/DOTSM/R33/006/17/002

NOTA No. 25

20 DE ABRIL DE 2017

SE FINALIZA LA COLOCACION DE MUEBLES DE BAÑO W.C. Y LAVABO COMPLETOS, SE FINALIZA LA COLOCACION DE RECADERAS ECONOMICAS (CON BRAZO Y CHAPEZON) Y MANERAL CROMADO, ASI COMO LA COLOCACION DE LAS LLAVES DE NARIZ. EN OTROS FRENTE DE TRABAJO SE FINALIZAN LOS APLANADOS CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN MUROS INTERIORES EN BAÑOS Y EN FRANJAS DE 60CM DE ALTURA EN MUROS EXTERIORES, SE FINALIZAN COLADOS DE PISO DE CONCRETO SIMPLE $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$ DE 5 cm DE ESPESOR, SE TERMINAN LA CONSTRUCCION DE LAS FOSAS SEPTICAS.

AVANCE FISICO A LA FECHA: 85.00 %

CON ESTA FECHA SE REALIZA CORTE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS PARA LA ESTIMACION No. 03 (TRES) PARCIAL DE TRABAJOS EJECUTADOS Y CANTIDADES ADICIONALES DEL PERIODO DEL 21 DE MARZO AL 20 DE ABRIL DE 2017; POR LO QUE SE LE RECUERDA AL CONTRATISTA QUE CUENTA CON 06 (SEIS) DIAS NATURALES PARA HACER ENTREGA A ESTA RESIDENCIA DE OBRA DE DICHA ESTIMACION COMPLETA PARA SU REVISION.

RESIDENTE DE OBRA

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION

ING. HILDEBRANDO FLORES RUIZ

ING. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DE LOS SANTOS

NOTA No. 26

21 DE ABRIL DE 2017

CON ESTA FECHA EL CONTRATISTA HACE ENTREGA A TRAVES DEL OFICIO SIN LA ESTIMACION No. 03 (TRES) PARCIAL DE TRABAJOS EJECUTADOS Y CANTIDADES ADICIONALES DEL PERIODO DEL 21 DE MARZO AL 20 DE ABRIL CON UN IMPORTE DE \$ 427,600.28 IVA INCLUIDO PARA SU REVISION

RESIDENTE DE OBRA

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION

ING. HILDEBRANDO FLORES RUIZ

ING. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DE LOS SANTOS

OBRA OP 002 - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
LOCALIDAD: NORTE 2a. SECCION COMALCALCO TABASCO
CONTRATO: MCO/000TSM/R33/006/17/002

NOTA No. 27

24 DE ABRIL DE 2017

CON ESTA FECHA SE CONTINUA CON LAS ACTIVIDADES. EN LAS ULTIMAS CINCO VIVIENDAS PENDIENTES, SE INICIA CON EL RELENO DE MATERIAL, SE REALIZA EXCAVACION CON HERRAMIENTA MANUAL PARA LAS FOSAS SEPTICAS, SE SUMINISTRA TUBULAR GALVANIZADO DE 3" x 1 1/2"; ASI COMO DE TEJA DE FIBROCEMENTO ONDULADA, SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVA TRITURADA DE 3/4" EN CAMA DE 5.0 CM DE ESPESOR.

RESIDENTE DE OBRA

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION

ING. HILDEBRANDO FLORES RUIZ

ING. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DE LOS SANTOS

NOTA No. 28

28 DE ABRIL DE 2017

SE CONTINUAN CON LOS TRABAJOS DE COLOCACION DE TUBULAR GALVANIZADO DE 3" x 1 1/2" ASI COMO LA TEJA DE FIBROCEMENTO ONDULADA, SE FINALIZA EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVA TRITURADA DE 3/4" EN CAMA DE 5.0 CM. DE ESPESOR, SE INICIA LA FABRICATION Y COLOCACION DE VENTANAS DE ALUMINIO EN BAÑOS DE 1.06 x 0.40 m Y VENTANAS DE 1.00 x 1.00 m A BASE DE ALUMINIO NATURAL DE 5"; ASI MISMO, SE INICIA LA FABRICATION Y COLOCACION DE PUERTAS DE HERRERIA DE ACUERDO AL CARGO DE CONCEPTOS, SUMINISTRO Y COLOCACION DE FIJO MOSQUITERA GRIS DE PLASTICO.

RESIDENTE DE OBRA

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION

ING. HILDEBRANDO FLORES RUIZ

ING. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DE LOS SANTOS

OBRA OP 002 - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
LOCALIDAD: NORTE 2a. SECCION COMALCALCO TABASCO
CONTRATO: MCO / D00TSM / R33 / 006 / 1P / 002

NOTA NO. 29

03 DE MAYO DE 2017

CON ESTA FECHA SE AUTORA Y SE ENVIA A TRAVES DEL OFICIO NO. CMDS / 0933 / 2017 LA ESTIMACION NO. 03 (TRES) PARCIAL DE TRABAJOS EJECUTADOS, CANTIDADES ADICIONALES A LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES CON UN IMPORTE CON IVA DE \$ 427,600.28 PARA CONTINUAR CON SU TRAMITE DE PAGO.

RESIDENTE DE OBRA

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION

ING. HILDEBRANDO FLORES RUIZ

ING. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DE LOS SANTOS

NOTA NO. 29

NOTA NO. 30

08 DE MAYO DE 2017

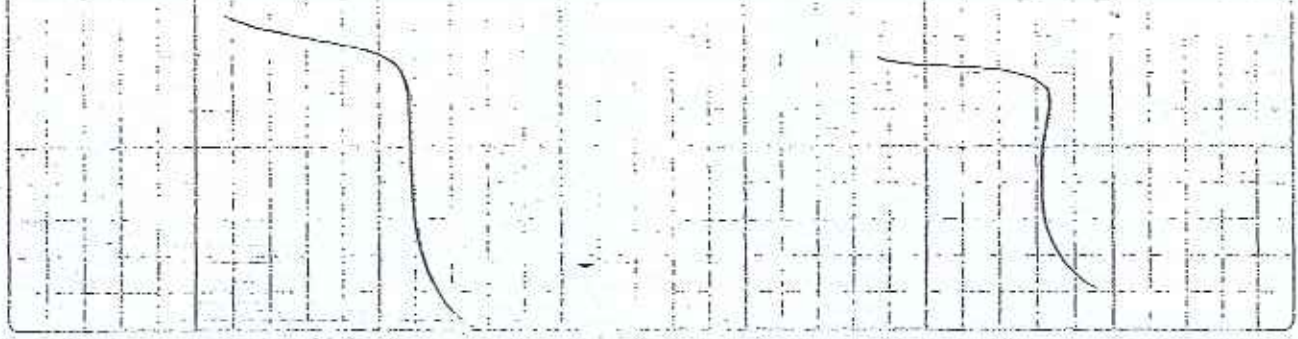
SE INICIA EL MAMPUESTO DE MURO DE BLOX MAZO DE 10X20X40 CM EN FOSAS SEPTICAS, SUMINISTRO Y COLOCACION DE W.C. COMPLETO (TARA Y TANAVE) CON SU MANAJERA FLEXIBLE, SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVABO CON SU MANAJERA FLEXIBLE, SUMINISTRO Y COLOCACION DE UASIE DE NARIZ DE 1/2", SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGADERA ECONOMICA CON BRZO Y CHAPE TON. CON SU MANEVAL CROTADO.

RESIDENTE DE OBRA

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION

ING. HILDEBRANDO FLORES RUIZ

ING. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DE LOS SANTOS



OBRA OP 002 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
LOCALIDAD: NORTE 2a SECCION, COMALCALCO, TABASCO
CONTRATO: MCO/DOOTS M/R33/006/17/002

NOTA No. 31

12 DE MAYO DE 2017

SE ENCUENTRAN FINALIZADOS LOS TRABAJOS DE COLOCACION DE TEJA DE FIBROCE-
MENTO ONDULADA Y LOS TRABAJOS DE LA NOTA ANTERIOR, SE INICIA EL SUMINISTRO
Y COLOCACION DE CENTRO DE CARGA QO-1, INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 20
AMPERES, SUMINISTRO Y COLOCACION DE SOQUET DE PORCELANA, SUMINISTRO Y
COLOCACION DE FOCO AHORRADOR DE ENERGIA TIPO ESPIRAL, SUMINISTRO Y
COLOCACION DE CONTACTO DUPLEX Y APAGADOR SENCILLO 127 V, SUMINISTRO Y
COLOCACION DE CABLE NORMAL TIPO LS CAL. 12 AWG.

RESIDENTE DE OBRA

ING. HILDEBRANDO FLORES RUIZ

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION

ING. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DE LOS SANTOS

NOTA No. 32

17 DE MAYO DE 2017

SE FINALIZAN LA CONSTRUCCION DE LAS PISAS SEPTICAS PENDIENTES, ASI MISMO
SE INICIA LA EJECUCION DE LOS CONCEPTOS NO PREVISTOS DE SUMINISTRO DE
POLIDUCTO CED. 80 C/NEGRO DE 1/2" φ, SUMINISTRO DE CABLE DE ALUMINIO
1+1 PSD CAL. 6, SUMINISTRO E INSTALACION DE POLIDUCTO CED. 80 DE 1/2" φ

RESIDENTE DE OBRA

ING. HILDEBRANDO FLORES RUIZ

SUPERINTENDENTE DE OBRA

ING. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DE LOS SANTOS

NOTA No. 33

20 DE MAYO DE 2017

CON ESTA FECHA SE HACE CORTE DE LOS TRABAJOS PARA LA ESTIMACION No. 04 (CUATRO)
PARCIAL DE TRABAJOS EJECUTADOS, CANTIDADES ADICIONALES DEL PERIODO DEL 01 DE
ABRIL AL 20 DE MAYO DE 2017, POR LO QUE CUENTA EL CONTRATISTA CON 6
(SEIS) DIAS NATURALES PARA HACER ENTREGA A ESTA RESIDENCIA DE OBRA DE LA
ESTIMACION COMPLETA PARA REVISION.

RESIDENTE DE OBRA

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION

OBRA OP 002 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
LOCALIDAD: NORTE 2A. SECCION CUMALCALCO, TABASCO
CONTRATO: MCO/DOOTSM/R33/006/17/002

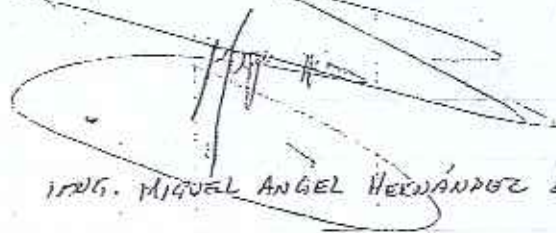
NOTA No. 34

25 DE MAYO DE 2017

MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017 LA EMPRESA CONTRATISTA "LAGOS, S.A. DE C.V." INGRESA LA ESTIMACION NO. 04 (CUATRO) PARCIAL DE TRABAJOS EJECUTADOS Y CANTIDADES ADICIONALES DEL PERIODO DEL 21 DE ABRIL AL 20 DE MAYO DE 2017 CON UN IMPORTE DE \$ 282,484.63 I.V.A. INCLUIDO PARA SU REVISION.

RESIDENTE DE OBRA

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION



ING. HILDEBRANDO FLORES RUIZ

ING. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DE LOS SANTOS

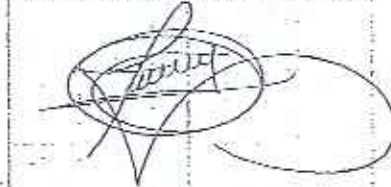
NOTA No. 35

31 DE MAYO DE 2017

SE AUTORIZA LA ESTIMACION NO. 04 (CUATRO) PARCIAL DE TRABAJOS EJECUTADOS Y CANTIDADES ADICIONALES CON UN IMPORTE DE \$ 282,484.63 IVA INCLUIDO Y SE ENVIA A LA DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES POR MEDIO DEL OFICIO No. CMDS/1054/2017 PARA CONTINUAR SU TRAMITE DE PAGO.

RESIDENTE DE OBRA

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION



ING. HILDEBRANDO FLORES RUIZ

ING. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DE LOS SANTOS

OBRA OP 002 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
LOCALIDAD: Rta. Norte 2a. Sección Comalcalco, Tabasco
CONTRATO: MCO/D007SM/R33/006/17/002

NOTA NO. 36

05 DE JUNIO DE 2017

SE CONTINUAN LOS TRABAJOS DE LOS CONCEPTOS NO PREVISTOS SIGUIENTES:
- SUMINISTRO DE CABLE DE ALUMINIO PSD 1+1 CAL. 6 AWG.
- SUMINISTRO DE POLIDUCTO CED. 80 DE 1" DE Ø
ASI MISMO SE FINALIZAN LA EJECUCION DEL SIGUIENTE CONCEPTO NO PREVISTO:
- PISO DE CONCRETO SIMPLE $f_c = 150 \text{ kg/cm}^2$ DE 5 CM. DE ESPESOR ACABADO:
ESBOILLADO EN BANQUETAS

RESIDENTE DE OBRA



ING. HILDEBRANDO FLORES RUIZ

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION



ING. Miguel Angel Hernandez de los Santos

NOTA NO. 37

09 DE JUNIO DE 2017

CON ESTA FECHA SE LE COMUNICA A LA RESIDENCIA DE OBRA QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO MCO/D007SM/R33/006/17/002 HAN SIDO CONCLUIDOS AL 100%



ING. Miguel Angel Hernandez de los Santos
SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION



ING. HILDEBRANDO FLORES RUIZ
RESIDENTE DE OBRA

NOTA NO. 38

10 DE JUNIO DE 2017

SE COMUNICA AL CONTRATISTA QUE SE REALIZARA LA VERIFICACION DE LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS AMPARADOS EN EL CONTRATO MCO/D007SM/R33/006/17/002 DE ACUERDO A LA CLASULA DECIMA TERCERA DEL MISMO

RESIDENTE DE OBRA



ING. HILDEBRANDO FLORES RUIZ

Superintendente de Construcción



Ing. Miguel Angel Hernandez de los Santos

OBRA OP 002.- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
 LOCALIDAD: P/A. NORTE 2A. SECCION COMALCALCO TABASCO
 CONTRATO: MCO/D00TSM/R33/006/17/002

NOTA No. 39

18 DE JUNIO DE 2017

CON ESTA FECHA Y NOTA SE CIERRA LA PRESENTE BITACORA Y SE DA POR FINALIZADA LA RELACION CONTRACTUAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO Y EL CONTRATISTA "CONSTRUCTORA LAGOS S.A. DE C.V" REFERENTE AL CONTRATO MCO/D00TSM/R33/006/17/002 DEL PROYECTO OP 002.- "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA" EN LA P/A. NORTE 2A. SECCION DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO TABASCO, QUEDANDO CONCLUIDO EN SU TOTALIDAD DE ACUERDO CON LO PACTADO EN EL CONTRATO Y CON LOS EVENTOS REGISTRADOS EN EL PRESENTE LIBRO.

DE ESTE MODO EL PRESENTE LIBRO PASA A FORMAR PARTE DEL PAQUETE FINALIZADO DEL CONTRATO. MISMO QUE SE LLEVARA A CABO EN LOS TIEMPOS Y FORMA QUE MARCA LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

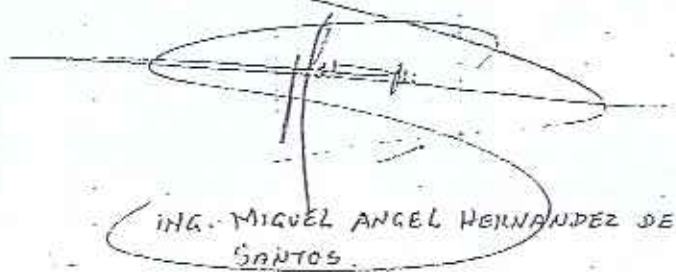
NO EXISTIENDO NINGUNA HOJA PENDIENTE, NI HABIENDO NINGUN ASUNTO FALTANTE POR RESOLVER SE PROCEDE A FIRMAR LA PRESENTE NOTA Y ANULAR LAS HOJAS SOBANTES DEL LIBRO.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE COMALCALCO, TABASCO



ING. HILDEBRANDO FLORES RUIZ
 RESIDENTE DE OBRA

CONSTRUCTORA LAGOS, S.A. DE C.V.



ING. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DE LOS
 SANTOS.